

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Acuerdo 438/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de julio, que aprueba definitivamente el II Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y documento de directrices y actuaciones de gestión para el parque natural, la zona especial de conservación (ZEC) y la zona de especial protección para las aves (ZEPA) de Izki es2110019**

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, en su artículo 28 establece que "Los Planes Rectores de Uso y Gestión tendrán una vigencia de cinco años. Transcurrido dicho plazo serán obligatoriamente revisados siguiendo los mismos trámites de su aprobación previstos en esta ley." A continuación, en su artículo 29, establece los trámites a seguir para la elaboración y aprobación de los Planes Rectores de Uso y Gestión y de sus modificaciones.

Mediante Orden Foral 183/2016, de 20 de julio, la Diputación Foral de Álava inicia el procedimiento de aprobación del II Plan Rector de uso y gestión y documento de directrices y actuaciones de gestión para el Parque Natural, la Zona Especial de Conservación (ZEC) y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Izki ES2110019, sometiendo el mismo, simultáneamente durante dos meses, a trámite de audiencia a las administraciones afectadas, a las asociaciones representativas de los intereses sociales, económicos y ambientales y a información pública a las personas interesadas. Además se han solicitado los informes preceptivos a los órganos colegiados.

Se han recibido un total de diecinueve alegaciones, de ocho distintos alegantes: tres de administraciones locales y entidades públicas, cuatro de asociaciones y una de un particular. Nueve alegaciones han sido aceptadas en su totalidad, una parcialmente y nueve han sido desestimadas.

En sesión del Patronato del Parque Natural de Izki, celebrada el día 16 de diciembre de 2016, tras el análisis de las alegaciones y propuestas recibidas, se presentó para su aprobación el II Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y documento de directrices y actuaciones de gestión para el Parque Natural, la Zona Especial de Conservación (ZEC) y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Izki ES2110019, incorporando las alegaciones aceptadas. Dicho documento fue aprobado por unanimidad.

Mediante acuerdo 56/2017, del Consejo de Diputados de 7 de febrero, se contesta a las alegaciones presentadas y se aprueba inicialmente el II Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y el documento de directrices y actuaciones de gestión para el Parque Natural, la zona especial de conservación (ZEC) y la zona de especial protección para las aves (ZEPA) Izki ES2110019. Se publica en el BOTHA Núm. 22, de 22 de febrero de 2017.

De conformidad con el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (Decreto Legislativo 1/2014), se ha sometido el documento a informe de los órganos competentes en materia urbanística del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava. Habiéndose emitido sendos informes favorables.

Por lo expuesto, procede aprobar sin modificaciones, el II Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y el documento de directrices y actuaciones de gestión para el Parque Natural, la zona especial de conservación (ZEC) y la zona de especial protección para las aves (ZEPA) Izki ES2110019, con carácter definitivo.

Visto el informe emitido por el Técnico de Patrimonio Natural y con el VºBº de la Directora de Medio Ambiente y Urbanismo, de fecha 26 de junio de 2017, procede aprobar con carácter definitivo el mismo por la Diputación Foral de Álava.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral Titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy.

#### ACUERDA

Primero. Aprobar con carácter definitivo el II Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y el documento de directrices y actuaciones de gestión para el Parque Natural, la zona especial de conservación (ZEC) y la zona de especial protección para las aves (ZEPA) Izki ES2110019, cuyo texto es el adoptado por Acuerdo 52/2017, del Consejo de Diputados de 7 de febrero, que aprobó inicialmente dicho plan y documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (Decreto Legislativo 1/2014). Esta aprobación tiene efectos inmediatos en lo que se refiere a las normas de gestión, directrices y medidas de actuación, así como a la estrategia de gestión basada en programas concretos de protección, conservación de recursos y desarrollo.

Segundo. Comunicar el presente Acuerdo y trasladar el Documento revisado al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco para la aprobación, en su caso, de la parte normativa de la revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Izki.

Tercero. Se procederá a su publicación en le BOTHA.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio de 2017

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZALEZ VICENTE**

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*

**JOSEAN GALERA CARRILLO**

## ANEXO I DIRECTRICES

## ÍNDICE

<b>1ª PARTE. SÍNTESIS DE GESTIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
1.1. NATURALEZA .....	4
1.2. FINALIDADES .....	4
1.3. OBJETIVOS GENERALES .....	5
1.3.1. Objetivos de conservación de la biodiversidad .....	5
1.3.2. Objetivos de desarrollo socioeconómico .....	5
1.3.3. Objetivos de educación, divulgación e investigación .....	5
1.4. VIGENCIA Y CONDICIONANTES DE REVISIÓN.....	5
<b>2.- NORMAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO</b>	
2.1. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN.....	6
2.2. ACTIVIDAD AGROGANADERA.....	7
2.3. ACTIVIDAD FORESTAL .....	8
2.4. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA .....	8
2.5. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	9
2.6. PROTECCIÓN DEL PAISAJE .....	9
2.7. USO PÚBLICO .....	9
2.8. EDIFICACIONES .....	11
2.9. INFRAESTRUCTURAS .....	12
2.10. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS.....	12
<b>3.- DIRECTRICES DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN</b>	
3.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD .....	13
3.1.1. Directrices de gestión y medidas para la conservación de los Elementos Clave .....	13
EC 2.- Pastizales .....	21
EC 3.- Zonas turbosas .....	24
AEC 4.- Ríos y ambientes acuáticos .....	25
AEC 5.- Roquedos y medios afines .....	30
AEC 6.- Arenales.....	32
AEC 7.- Conectividad.....	33
EC 8.- Conocimiento e información sobre la biodiversidad ..	33
EC 9.- Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana .....	35
EC 10.- Gobernabilidad .....	36
3.2. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN.....	38
3.2.1. Directrices de gestión.....	38
3.3. ACTIVIDAD AGROGANADERA.....	38
3.3.1. Directrices de gestión.....	38
3.3.2. Actuaciones .....	38
3.4. ACTIVIDAD FORESTAL .....	38
3.4.1. Directrices de gestión .....	38
3.4.2. Actuaciones .....	39
3.5. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA .....	39
3.5.1. Directrices de gestión .....	39
3.5.2. Actuaciones .....	40
3.6. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	40
3.6.1. Directrices de gestión .....	40
3.6.2. Actuaciones .....	40
3.7. PROTECCIÓN DEL PAISAJE .....	40
3.7.1. Directrices de gestión .....	40

3.7.2. Actuaciones .....	41
3.8. USO PÚBLICO .....	41
3.8.1. Directrices de gestión .....	41
3.8.2. Actuaciones .....	43
3.9. DESARROLLO LOCAL.....	45
3.9.1. Directrices de gestión .....	45
3.9.2. Actuaciones .....	45
3.10. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA .....	45
3.10.1. Directrices de gestión .....	45
3.10.2. Actuaciones.....	46
3.11. Edificaciones .....	46
3.11.1. Directrices de gestión .....	46
3.11.2. Actuaciones.....	46
3.12. Infraestructuras .....	46
3.12.1. Directrices de gestión .....	46
3.12.2. Actuaciones.....	47
3.13. Actividades extractivas.....	47
3.13.1. Directrices de gestión .....	47
3.13.2. Actuaciones.....	47
<b>4.- ESTRATEGIA DE GESTIÓN</b>	
4.1. PLANTEAMIENTO GENERAL.....	47
4.1.1. Directrices de gestión .....	47
4.1.2. Actuaciones .....	47
4.2. PROGRAMAS CONCRETOS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO .....	48
4.2.1. Plan de Seguimiento del Espacio Natural Protegido .....	48
4.2.2. Plan de Uso Público .....	49
4.2.3. Programa de Desarrollo Socioeconómico .....	50
4.2.4. Plan de Ordenación de los Recursos Cinegéticos del Espacio Natural Protegido .....	51
4.2.5. Plan Integral de Gestión Forestal .....	51
4.2.6. Plan Integral de Gestión Ganadera .....	51
4.2.7. Plan de conservación y gestión de las antiguas plantaciones de castaños.....	51
<b>2ª PARTE. CARTOGRAFÍA Y APÉNDICES .....</b>	<b>52</b>
<b>5. CARTOGRAFÍA .....</b>	<b>52</b>
<b>APÉNDICE 1 SISTEMA DE COMPENSACIÓN POR LIMITACIONES DE USOS Y DE AYUDAS AL USO FORESTAL.....</b>	<b>52</b>
Antecedentes .....	52
Objetivo general .....	52
Objetivos específicos .....	52
Ámbito de aplicación .....	53
Tipología.....	53
Pagos y ayudas derivados de la declaración del Parque Natural....	53
Beneficiarios.....	53
Procedimiento.....	54
Importe .....	54
Solicitud .....	55
Ayudas al desarrollo rural. ....	55

**APÉNDICE 2 VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS ASOCIADAS A LOS  
ELEMENTOS CLAVE ..... 56**

**APÉNDICE 3 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LA TOTALIDAD  
DE LOS HÁBITATS Y ESPECIES SILVESTRES OBJETO DE  
CONSERVACIÓN..... 76**

## 1ª PARTE. SÍNTESIS DE GESTIÓN

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1. NATURALEZA

El segundo Plan Rector de Uso y Gestión se aprueba de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, y en el Decreto 65/1998, por el que se declara el Parque Natural Izki. Contiene dicho Plan cuantas determinaciones se prevén necesarias de acuerdo con las finalidades que motivaron la declaración del espacio natural protegido tanto como Parque Natural, como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000.

#### 1.2. FINALIDADES

El Plan Rector de Uso y Gestión persigue las siguientes finalidades:

- Definir y desarrollar las directrices y medidas de gestión de los usos y actividades, así como las actuaciones precisas a fin de asegurar el mantenimiento y la restauración de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento de las finalidades propias del espacio natural protegido, tales como la interpretación de los fenómenos de la naturaleza, la educación ambiental, el uso y disfrute ordenado del espacio natural, la investigación y el desarrollo socioeconómico de las comunidades que viven en el espacio natural protegido o en su entorno de influencia.
- Buscar la compatibilidad, coherencia y sinergias entre la conservación de los valores del espacio natural protegido, la gestión racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del medio.
- Apoyar los usos y aprovechamientos tradicionales, y también aquellos innovadores, que hubieran conformado o mantengan los paisajes vinculados a los valores que motivaron la designación y declaración del espacio dentro de la Red Natura 2000, incorporando, en su caso, mecanismos de colaboración entre administración y propietarios.
- Definir las normas generales que regulen las actividades de carácter socioeconómico que se desarrollen dentro del espacio natural protegido.
- Ordenar el uso público para la compatibilidad de la protección de las diferentes zonas con su potencialidad como zona de educación, de esparcimiento y recreo.
- Fomentar medidas que faciliten un marco armónico de relaciones entre el espacio natural protegido y su entorno.

### 1.3. OBJETIVOS GENERALES

En el marco de lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y adicionalmente a los objetivos y normas de conservación del área de Izki establecidos en el Decreto de designación del espacio como Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000, constituyen objetivos del presente Plan Rector de Uso y Gestión los siguientes:

#### 1.3.1. Objetivos de conservación de la biodiversidad

- Mantener o restablecer el estado de conservación favorable para los hábitats naturales citados en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, y las poblaciones de las especies que figuran en el Anexo II de dicha Directiva y en la Directiva 2009/147/CE, presentes en el espacio natural protegido de Izki.
- Mantener o restablecer el estado de conservación favorable para los hábitats y las poblaciones de las especies de flora y fauna que presentan un interés regional, teniendo en cuenta las particularidades regionales y locales del espacio natural protegido.
- Mantener o restablecer la funcionalidad de los elementos del paisaje que sustentan la conectividad ecológica, tanto interna del lugar, como con el resto de lugares Natura 2000.

#### 1.3.2. Objetivos de desarrollo socioeconómico

- Lograr unos niveles de servicios y equipamientos adecuados para los habitantes del espacio, creando infraestructuras si estas fueran necesarias.
- Mejorar las actividades tradicionales y fomentar otras compatibles con las exigencias de la conservación de los elementos del patrimonio natural y la Biodiversidad mediante el establecimiento de las compensaciones necesarias.
- Concienciar a los colectivos de productores y empresarios de la necesidad de aprovechar los recursos del patrimonio natural y la Biodiversidad de forma compatible con su conservación en beneficio del mantenimiento de los aprovechamientos y de la conservación del medio natural.
- Minimizar y corregir los impactos que puedan generar las construcciones e infraestructuras ubicadas o que deban ubicarse en el espacio, garantizando la integración ambiental y paisajística en el entorno en el que se localicen.
- Integrar a los habitantes locales en las actividades generadas por la protección y gestión del espacio natural.
- Rehabilitar la vivienda rural y conservar el patrimonio arquitectónico.
- Estimular iniciativas culturales, científicas, pedagógicas y recreativas.

#### 1.3.3. Objetivos de educación, divulgación e investigación

- Favorecer el acercamiento de la población hacia el entorno natural y a las actividades rurales con el fin de aumentar su conocimiento sobre este medio, así como lograr una mayor sensibilización hacia la necesidad de su conservación.
- Potenciar el acercamiento del público al espacio natural protegido mediante el establecimiento de un sistema de información y divulgación que permita

descubrir los valores paisajísticos, culturales o naturales que posee el área, preservando al mismo tiempo el carácter de la misma.

- Promover actividades de estudio e investigación de los recursos del espacio natural protegido, así como de sus usos y la evolución de su situación en el tiempo.
- Desarrollar los programas, servicios y equipamientos que permitan un uso público adecuado en el espacio natural protegido.
- Minimizar los posibles impactos que pudieran generar las actividades de uso público.
- Poner en marcha las acciones necesarias para que el uso público se desarrolle de forma segura para el visitante.
- Desarrollar programas de educación ambiental empleando el patrimonio natural y cultural como recurso educativo.
- Promover la realización de estudios e investigaciones cuya finalidad sea facilitar la gestión del espacio, ahondar en el conocimiento de sus valores, problemática y posibles soluciones.
- Mejorar la organización y difusión de la información generada en los estudios y proyectos de investigación y, en particular, su accesibilidad para su aplicación en la gestión del espacio natural protegido.

#### **1.4. VIGENCIA Y CONDICIONANTES DE REVISIÓN**

El presente Plan Rector de Uso y Gestión tendrá una vigencia máxima de cinco años, pudiendo ser revisado antes de dicho plazo cuando los criterios que han guiado su redacción varíen o las normas y/o actuaciones propuestas no alcancen los objetivos planteados.

En el supuesto de que transcurrido el periodo de vigencia del presente Plan Rector de Uso y Gestión no se hubiese aprobado definitivamente su revisión sus disposiciones seguirán siendo de aplicación transitoria hasta el momento en que se produzca la aprobación definitiva de su revisión.

## **2.- NORMAS DE GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO**

La normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad viene especificada en el Anexo II del Decreto 33/2016, de 1 de marzo, por el que se designa Izki (ES2110019) Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) con sus medidas de conservación. A continuación, se regulan las actividades sectoriales.

### **2.1. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN**

- a) Las actividades científicas o de investigación podrán ser autorizadas cuando no interfieran con los objetivos de conservación del Espacio Natural Protegido. La autorización estará supeditada a la presentación de la correspondiente solicitud, basada en un programa de investigación debidamente razonado.

- b) Para la realización de actividades científicas o de investigación se podrán otorgar permisos especiales de tránsito para el transporte de material y personas por las vías de tránsito restringido.

## 2.2. ACTIVIDAD AGROGANADERA

- a) Cualquier actuación para la transformación o mejora de pastos se deberá realizar en el marco del Plan Integral de Gestión Ganadera y previa autorización del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido.
- b) Las entidades titulares de los montes deberán dictar ordenanzas de regulación de pastos atendiendo a las directrices y norma de los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido. Los calendarios de pastoreo serán revisados anualmente, y podrán ser modificados en función de las condiciones climatológicas u otros motivos debidamente justificados. Para ello, deberán solicitar ante el Órgano Gestor del ENP la correspondiente modificación del calendario, debiendo ser ésta informada favorablemente por el mismo.
- c) En los desbroces de matorral que se realicen con la finalidad de mejorar los pastos, se tendrá en cuenta el impacto paisajístico de los mismos, evitándose las líneas rectas perpendiculares a las curvas de nivel. Asimismo, los desbroces se realizarán en mosaico, de modo que nunca se desbroce el 100% del matorral donde se quiere hacer una mejora de pastos. El porcentaje a desbrozar será fijado por el correspondiente Plan Integral de Gestión Ganadera del espacio.
- d) Los ayuntamientos del Espacio Natural Protegido deberán llevar un registro del ganado que pasta en sus montes públicos y de las colmenas instaladas en ellos. En cada campaña se informará al Órgano encargado de la gestión del Espacio Natural Protegido de los tipos y cantidades de ganado registrados. Deberá registrarse toda cabeza de ganado que vaya a acceder a los pastos públicos, independientemente de su edad.
- e) El pastoreo con ganado caprino se regirá por la Norma Foral 11/2007, de Montes. En caso de delimitarse "Áreas concretas de monte" donde se permitiese el pastoreo con caprino, esas áreas deberán evitar en todo momento las zonas ocupadas por las especies de flora de crestones, descarnaduras de caliza y repisas rocosas donde puedan encontrarse las siguientes especies: *Arenaria vitoriana*, *Armeria arenaria* y *Genista eliasseennenii*.
- f) Se procederá a la retirada del ganado no identificado y de aquel que no cumpla las ordenanzas municipales o las especificaciones de los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido. Los costes derivados de esta retirada y de su mantenimiento correrán a cargo del titular del ganado aprehendido.
- g) El uso de un tipo de ganado distinto del tradicional (ovino, caballar, vacuno, caprino y apícola) en los terrenos públicos del Espacio Natural Protegido de Izki deberá contar con autorización del Órgano Gestor.
- h) Se prohíbe la realización de drenajes, roturaciones, plantaciones, aportes de agroquímicos (pesticidas, herbicidas, abonos, etc.) y cualquier alteración del suelo y/o vegetación no autorizada por el Órgano Gestor en los humedales, así como en un perímetro de 30 m a su alrededor (enclaves hidrófilos, turfófilos, cursos de agua y dolinas).
- i) Para la aplicación de abonos en terrenos públicos el Órgano Gestor llevará un registro (cantidades, fechas, origen y naturaleza del abono), evitando en todo

momento la aplicación generalizada a la totalidad de la superficie de áreas pastables y realizándose de manera localizada. Estos productos no podrán administrarse en una banda inferior a 30 m en torno a zonas húmedas, cursos de agua y dolinas (Brezales y pastizales).

- j) Las actividades de resiembra se realizarán con una mezcla de al menos tres especies de semillas autóctonas propias de cada pasto (Brezales y pastizales).

### 2.3. ACTIVIDAD FORESTAL

- a) Las actuaciones que se acometan en los pies de castaños envejecidos del Parque habrán de contar con autorización del Órgano Gestor (plantaciones antiguas de castaños).
- b) Durante la realización de trabajos forestales, apertura o arreglo de pistas y caminos o cualquier actividad que exija la utilización de maquinaria pesada, no se permitirá el trasiego de dicha maquinaria sobre los cauces fluviales, salvo autorización expresa del Órgano Gestor del espacio, el cual podrá autorizar, en su caso, el cruce de cauces fluviales siempre que no supongan un riesgo para la conservación de la biodiversidad y que no exista otro paso alternativo.

### 2.4. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA

- a) No se permite la pesca deportiva dentro de los límites del Espacio Natural Protegido, salvo autorización expresa del Órgano Gestor del espacio, el cual podrá autorizar, en su caso, actividades de pesca siempre que se respete la capacidad piscigénica y se realicen modalidades de pesca que no supongan un riesgo para la conservación de la biodiversidad.
- b) Dentro del Espacio Natural Protegido no está permitido:
- La tenencia y utilización de perdigones en la práctica de la caza mayor, para la cual sólo se podrá utilizar bala.
  - La tenencia y utilización de bala en la práctica de la caza menor, para la cual sólo podrán emplearse cartuchos de perdigón igual o inferior a 4,5 mm.
- c) Al margen de la actividad propiamente venatoria, el Órgano Responsable de la Gestión del Parque podrá proceder a la captura selectiva de un determinado número de ejemplares de especies cuando se dé la necesidad de:
- Proteger especies animales o vegetales amenazadas.
  - Evitar problemas sanitarios o genéticos.
  - Evitar daños importantes a las personas o sus bienes.
- d) La totalidad del Espacio Natural Protegido tendrá la consideración de Zona de Régimen Cinegético Especial.
- e) Las instalaciones de uso recreativo tendrán la consideración de zonas de seguridad, dotándolas de una corona de protección de, al menos, 50 m alrededor de las mismas (casas del parque, red de sendas, observatorios, áreas recreativas, etc.). A este último respecto, en los casos en los que se persiga una mejora en la seguridad de la actividad cinegética, el Órgano Gestor podrá autorizar excepcionalmente, bajo petición previa y detallada, las propuestas recibidas.
- f) Fuera de la red de accesos de tránsito libre la circulación y estacionamiento de vehículos relacionados con actividades cinegéticas requerirá la posesión de una

autorización concedida por el Órgano Gestor. Estos vehículos estacionarán en las zonas acondicionadas y señalizadas al efecto.

- g) Anualmente, a petición de los cotos, el Órgano Gestor autorizará el tránsito de vehículos a motor para todas las modalidades de aprovechamiento cinegético del Espacio Natural Protegido.
- h) Los cazadores que utilicen los puestos de caza de especies migratorias deberán proceder a la limpieza de los mismos y su entorno, recogiendo las vainas de los cartuchos y otros desperdicios que pudieran generarse.
- i) Las chozas y puestos palomeros legalmente autorizados deberán estar, al menos durante toda la temporada cinegética, debidamente identificados y señalizados.
- j) La construcción o reparación de chozas y puestos, así como cualquier modificación de la estructura o ubicación, incluyendo afecciones a la vegetación (podas, cortas, etc.) deberá contar con la autorización del Órgano Gestor.
- k) El uso del fuego en las chozas palomeras se realizará solamente en recipientes autorizados por el Órgano Gestor.

#### **2.5. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

- a) Cualquier actuación autorizable que incluya movimientos de tierra tendrá en consideración la existencia de yacimientos arqueológicos y su rango de protección, adoptando las medidas cautelares de protección necesarias para su conservación.
- b) El Órgano Gestor pondrá en conocimiento del Departamento de Cultura los proyectos que se autoricen para la restauración o rehabilitación de recursos incluidos en el Catálogo de Recursos Culturales del Espacio Natural Protegido.

#### **2.6. PROTECCIÓN DEL PAISAJE**

- a) En el interior del Espacio Natural Protegido, según hace constar la Norma Foral de Montes nº 11/2007, de 26 de marzo, cualquier actividad que suponga una alteración del paisaje deberá ser aprobada por el Órgano Gestor mediante un informe previo específico que valore la magnitud de los efectos sobre el mismo y, en su caso, proponga las medidas correctoras a adoptar.

#### **2.7. USO PÚBLICO**

- a) El uso público del Espacio Natural Protegido se concebirá como el conjunto de actividades recreativas o turísticas, servicios y equipamientos que éste debe proveer con la finalidad de acercar a los visitantes a sus valores naturales y culturales. Se desarrollará de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación y la difusión de tales valores a través de la información, la interpretación del patrimonio y la educación ambiental.
- b) La planificación del uso público se supeditará siempre a la conservación de los recursos naturales como objetivo prioritario.
- c) Exceptuando las vías de libre tránsito (carreteras, núcleos urbanos y accesos del área recreativa), no se permite el uso de vehículos a motor en el interior del Parque salvo autorización expresa del Órgano Gestor.
- d) Para la realización de actividades relacionadas con el uso público, el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido podrá otorgar permisos especiales de

tránsito para el transporte de material y personas por las vías de tránsito restringido.

- e) Todas las peticiones de actividades de uso público que requieran autorización del Órgano Gestor se remitirán a la dirección del Espacio Natural Protegido con una antelación mínima de cinco días laborables. Las autorizaciones concedidas deberán ser exhibidas junto con el DNI del solicitante en caso de ser solicitadas por el guarderío.
- f) Quedan prohibidas las siguientes actividades:
- La recolección de cualquier ejemplar de fauna y flora, o partes de los mismos, sin autorización. La realización de fuego fuera de los lugares acondicionados a tal fin.
  - Alterar la calma y tranquilidad en el Espacio Natural Protegido mediante el uso de vehículos con escape libre (motos, quads, etc.) o que supongan una alteración de la tranquilidad dentro de los límites del lugar.
  - Circular a más de 30Km/h por el Espacio Natural Protegido, exceptuando las carreteras de libre tránsito.
  - El estacionamiento de vehículos en el suelo no urbanizable fuera de las áreas de aparcamiento señalizadas a tal fin.
  - La tenencia de perros u otros animales de compañía sueltos en las áreas de estancia del Espacio Natural Protegido (áreas recreativas y otras zonas con uso público intensivo). Los perros de razas consideradas como potencialmente peligrosas (conforme al decreto 101/2004, de 1 de Junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la CAPV) deberán ir en todo momento y lugar atados y con bozal. Con el fin de evitar molestias por parte de los perros sueltos a los rebaños, se prohíbe que los perros puedan ir sueltos en las zonas de pasto durante el tiempo en que los rebaños permanecen en ellas, salvo los perros de pastor que estén ejerciendo su trabajo.
  - La corta y recogida de leña en todo el territorio del Espacio Natural Protegido, a excepción de las cortas permitidas por la Norma Foral de Montes.
- g) La norma básica para el diseño y funcionamiento de los equipamientos del Espacio Natural Protegido será la viabilidad y la eficiencia, y se minimizarán los costes de mantenimiento. Su construcción y ubicación se adecuarán a las características del entorno, utilizándose en la medida de lo posible edificaciones ya existentes y primando ante todo los criterios ambientales y la funcionalidad.
- h) En relación con las infraestructuras de uso público:
- En caso de detectarse problemas de conservación o contaminación en las áreas recreativas, derivados de la afluencia masiva de visitantes, el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido podrá adoptar medidas restrictivas a ese respecto.
  - La circulación con bicicletas y a caballo por la red de sendas del Espacio Natural Protegido sólo podrá realizarse por la red de pistas y caminos principales, no pudiendo abandonarlos sin autorización del Órgano Gestor. No obstante, se considerará siempre prioritario el uso peatonal de los mismos; por lo que, en caso de detectarse conflictos de uso entre peatones y ciclistas o jinetes, podrá limitarse y/o eliminarse la utilización de bicicletas y caballos en zonas concretas o en la totalidad de la red de caminos.
  - Las competiciones y exhibiciones deportivas, así como la organización de eventos multitudinarios dentro de los límites del Espacio Natural Protegido necesitarán la autorización del Órgano Gestor, que podrá establecer

cuantas limitaciones considere preciso: lugar, número máximo de participantes, etc.

- Queda prohibido el balizamiento y marcaje con pinturas u otros elementos indelebles de rutas e itinerarios en el Espacio Natural Protegido. Los itinerarios organizados por grupos ajenos al Espacio que consideren imprescindible su señalización, deberán contar con la autorización del Órgano Gestor del mismo, precisando la ruta a marcar, número de personas y fecha exacta de realización. Cualquier tipo de señalización debe ser retirada en el transcurso del itinerario por el propio grupo autorizado.
  - La promoción mediante folletos u otras publicaciones de cualquier recorrido por el interior del Espacio Natural Protegido deberá contar con la autorización del Órgano Gestor del mismo. Dicho Órgano velará, junto a las asociaciones implicadas en el desarrollo del senderismo, por la necesaria coherencia en el diseño y tratamiento de dicho recorrido, con el fin de integrar el mismo en la red de itinerarios del espacio y, a ser posible, en la red de PR y GR asumida oficialmente desde las Federaciones de Montaña (según lo dispuesto en el Decreto 79/1996 sobre ordenación del senderismo en la CAPV).
  - En caso de detectarse dificultades en la transitabilidad de alguna senda, el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido podrá limitar su utilización por vehículos a motor hasta su completa restauración.
  - La instalación de cualquier equipamiento informativo orientado al uso público y ajeno al Espacio Natural Protegido deberá contar con la autorización del Órgano Gestor.
- i) En relación a las actividades recreativas, deportivas y de ocio.
- El aprovechamiento de hongos, plantas, flores y frutos silvestres se regulará por el Decreto Foral 89/2008.
  - El Órgano Responsable de la Gestión del Espacio Natural, en función del estado de las poblaciones y de la demanda existente de los aprovechamientos anteriores o de cualesquiera otros, podrá imponer medidas más restrictivas.
  - La recogida libre de hongos sin interés culinario, con fines de colección u otros, deberá contar con la debida autorización del Órgano Gestor.
  - Queda prohibida la recolección de bulbos o flores de cualquier especie del género *Narcissus*.
  - La acampada libre. Se permite la acampada de una noche en el ENP desde dos horas antes de anochecer hasta dos horas después de amanecer, a excepción de las zonas de reserva integral, reserva y conservación activa.
  - Se restringirán los permisos de los campamentos organizados al entorno del Área Recreativa de Korres, instalando los equipamientos mínimos para este tipo de actividad.
  - No se permite la difusión y publicación de materiales destinados a la práctica de la escalada fuera del área de Apellániz.
  - Se permitirán aquellas otras actividades que no hubiesen sido taxativamente prohibidas y que no entren en manifiesta contradicción con los objetivos del Espacio Natural Protegido.

## 2.8. EDIFICACIONES

- a) Sin perjuicio de lo establecido en la normativa urbanística y sectorial que resulte de aplicación, las nuevas edificaciones en el Espacio Natural Protegido, excluyendo la zona urbana e infraestructuras y los núcleos rurales, según la zonificación del PORN, se limitarán a:
- Las ligadas a explotación agropecuaria o forestal o a cualquier otra actividad autorizable que así lo requiera y que se encuentre vinculada al uso del suelo.

- Las ligadas a pequeñas industrias rurales de transformación agropecuaria o forestal.
  - Las relacionadas con el equipamiento y el uso público del Espacio, promovidos por administraciones públicas, con la autorización expresa del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido y en coherencia con los objetivos del mismo.
  - Las relacionadas con sistemas generales u otros de utilidad pública que deban emplazarse necesariamente en el territorio del Espacio Natural Protegido.
- b) Cualquier demanda de autorización de construcción o ampliación de un edificio incluido en los dos primeros tipos de uso citados deberá estar acompañada, previa solicitud de autorización del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido, de un informe favorable del servicio competente de la Diputación Foral de Álava. Tal informe deberá contemplar la viabilidad de la explotación agropecuaria o forestal para la que se solicita la edificación, así como la adecuación de ésta a las necesidades planteadas por aquélla.
- c)  
Los trabajos de demolición o renovación de edificios antiguos y el uso de insecticidas para tratamiento de insectos xilófagos en edificios han de haber sido examinados previamente por personal técnico para evitar que pueda quedar sepultada o se pierda alguna colonia de interés (Fauna- Comunidad de quirópteros).
- d) Excepcionalmente podrán ser autorizados usos residenciales ligados a servicios del Espacio Natural Protegido o usos autorizados por el mismo y que exijan la presencia permanente de personal responsable.

## 2.9. INFRAESTRUCTURAS

- a) Se prohíbe la circulación de vehículos pesados en condiciones que pudieran dar lugar a daños importantes para la red viaria (días lluviosos, carga por eje excesiva).
- c) No se autorizarán nuevas instalaciones de producción y/o transporte de energía, así como de telecomunicaciones, salvo que el órgano gestor considere acreditado que no se produce menoscabo para la conservación de otros recursos.

## 2.10. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

- a) La explotación vecinal de cascajeras requerirá la autorización del Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido. Deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- La extracción de materiales no afectará sustancialmente ni a la superficie ni al estado de conservación de los elementos Objeto de Conservación del Espacio Natural Protegido. Para ello se evitará la actividad extractiva durante los periodos de mayor vulnerabilidad de las especies de fauna (periodo reproductivo), así como la alteración de la vegetación típica de los hábitats de interés.
  - Se prohíbe el procesado del material (cribas, machaqueo, etc.) en el área de extracción.
  - Conforme vaya avanzando la extracción, deberá retirarse el suelo de forma selectiva, reservándose toda la potencia que constituya la tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración.
  - Una vez finalizada la extracción se modelará la zona afectada suavizando los taludes (con pendiente máxima de proporción dos a uno horizontal-vertical -2h:1v-) y eliminando los huecos creados por la actividad,

persiguiendo la integración de las zonas restauradas en la morfología característica del entorno y a su vez facilitando la implantación de vegetación espontánea.

- Con el fin de evitar fenómenos erosivos y la aparición de grandes cárcavas, tras la finalización de los trabajos de extracción de los áridos se procederá a la revegetación del lugar mediante la siembra de especies herbáceas y plantación de especies arbustivas propias de la zona.
- Los caminos públicos que accedan a las zonas afectadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso, evitando su deterioro, así como las ocupaciones que dificulten su utilización. En todo momento deberán conservar su trazado original y presentar un estado de conservación no inferior al inicial.

### **3.- DIRECTRICES DE GESTIÓN Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN**

#### **3.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

##### **3.1.1. Directrices de gestión y medidas para la conservación de los Elementos Clave**

##### **EC1.- Bosques**

<b>Objetivos y actuaciones</b>	
<b>Objetivo final 1</b>	<b>Mejorar las condiciones estructurales y funcionales de los bosques, así como mantener el área de distribución local y las poblaciones de flora y fauna asociadas a los mismos.</b>
<b>Objetivo operativo 1.1</b>	<b>Mantener el estado favorable del área de distribución del marojal en la ZEC/ZEPA Izki.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el mantenimiento de la superficie actualmente ocupada por el marojal sin menoscabo de otros hábitats de interés con los que contacta en las diversas situaciones edáficas, topográficas, microclimáticas, etc., salvo en el caso de formaciones de hayedo acidófilo más jóvenes, cuya progresión se esté realizando precisamente al amparo de formaciones del robledal.</li> <li>- Adoptar las medidas necesarias para restaurar los roturos incluidos dentro de la masa principal de marojal, evitando la renovación de los mismos una vez hayan caducado y permitiendo su recuperación hacia vegetación natural (Marojales y rodales de <i>Q. robur</i>).</li> <li>- El uso tradicional silvopastoril se realizará de manera ordenada, de forma que contribuya a una complejidad estructural cercana a la natural.</li> <li>- Los planes y proyectos de ordenación de montes públicos o sus respectivas revisiones se elaborarán de acuerdo a los criterios establecidos en el manual "Proyectos de ordenación de montes. Herramientas para la conservación en los espacios protegidos" (Europarc, 2013) y se adecuarán a los nuevos requerimientos de conservación y mejora de la biodiversidad, incluyendo objetivos, indicadores mensurables y medidas específicas</li> </ul>

para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales, siendo éstos los objetivos prioritarios del Plan o Proyecto en toda el área pública de ordenación. Se tendrán, entre otras, las siguientes consideraciones:

- a) Potenciar una gestión forestal con criterios de sostenibilidad y de conservación del medio natural, teniendo en cuenta los objetivos de conservación por los que el Espacio Natural Protegido fue declarado.
- b) Implementar medidas destinadas a aumentar la complejidad estructural y específica de las comunidades forestales autóctonas.
- c) Favorecer la conversión de las masas a monte alto de estructura irregular, pie a pie o por bosquetes.
- d) Fomentar un mayor grado de madurez de las masas en aquellas zonas de marojal en contacto con los hábitats fluviales.
- e) Integrar en la planificación el conjunto de usos y aprovechamientos que se desarrollan sobre el territorio con especial atención a la producción de madera, la extracción de leña, el pastoreo y la conservación y mejora de los valores naturales.
- f) Respetar y conservar los ejemplares añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos. Su proporción irá en función de la densidad y estado sanitario de la masa.
- g) Establecer zonas de no intervención.
- h) Favorecer la presencia de madera muerta, en suelo y en pie, con tendencia a alcanzar, al menos, 40 m<sup>3</sup>/ha. Se respetarán los restos de madera muerta preexistentes.
- i) Respetar durante las labores que se realicen, las especies arbustivas y arbóreas acompañantes.
- j) Favorecer la continuidad entre las distintas masas autóctonas y entre éstas y el medio fluvial.
- k) Adecuación del calendario de labores forestales a las especies de fauna presentes, de modo que no se ejecuten en el periodo de máxima sensibilidad de las especies de fauna nemoral de interés comunitario ni de las de interés regional.
- l) Se identificarán las masas arboladas con riesgo de degradación y determinarán medidas de prevención o corrección de daños (cierres, regulación de la carga ganadera, repoblaciones, etc.).
- m) Se determinarán el calendario de pastoreo, las cargas ganaderas, y las superficies objetivo de aprovechamiento, y estas premisas deberán ser concordantes con el Plan Integral de Gestión Ganadera a redactar para todo el espacio.
- n) Se identificarán las superficies de matorral o pastizal en evolución hacia formaciones arboladas y definirán, en su caso, medidas de conservación considerando su evolución dinámica a bosques.
- o) Se incorporará en la fase de seguimiento y revisión de los Planes Técnicos de Ordenación Forestal, un "Índice de naturalidad" de bosques. Este índice compuesto deberá tener en cuenta al menos los siguientes

	<p>aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diversidad, abundancia, estado y tendencia de la flora característica (basado en el catálogo florístico).</li> <li>▪ Estado y tendencia de aves forestales.</li> <li>▪ Abundancia y diversidad de coleópteros saproxílicos.</li> <li>▪ Abundancia y diversidad de quirópteros forestales.</li> </ul> <p>p) El diseño del inventario forestal contemplará la recogida de datos factibles para realizar el seguimiento del estado de conservación de los bosques.</p>
<b>Medidas</b>	1. Elaborar un Plan Integral de Gestión Forestal que incorpore las directrices citadas anteriormente.
<b>Objetivo operativo 1.2</b>	<b>Aumentar la estratificación, diversidad específica, presencia de madera muerta y otros valores estructurales y funcionales en los marojales y hayedos de la ZEC/ZEPA Izki.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar el desarrollo de montes altos e irregulares, a partir de las masas existentes en la actualidad, favoreciendo la reproducción sexual frente a la vegetativa, tan propia del marojal.</li> <li>- Establecer las condiciones estructuras y funcionales que serían necesarias para la consecución de un estado de conservación favorable de los hábitats de bosque y encaminar la gestión forestal a estos objetivos.</li> <li>- Fomentar la presencia de otras especies arbóreas y arbustivas (serbales, acebos, etc.), así como la presencia de sotobosque y la diversidad estructural del bosque (Hayedos).</li> <li>- Promover un acuerdo con la entidad titular de la Reserva de Hayedo de Ipurtika para el establecimiento de un área destinada a la conservación de los pies actuales y la evolución natural, en la que se que garantice un periodo mínimo de 20 años sin cortas dentro del perímetro definido.</li> <li>- Impulsar la conservación de los viejos castaños a largo plazo, mediante el fomento de acuerdos con los propietarios de los mismos para ejecutar medidas para su protección.</li> <li>- En las zonas adehesadas, antiguas áreas dedicadas al pastoreo en torno a los núcleos rurales, se favorecerá la conservación de los quejigos más viejos mediante podas y aclareos.</li> <li>- La gestión de los abedulares se enfocará a permitir una evolución natural del bosque.</li> </ul>

<b>Medidas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaborar un estudio que permita orientar los valores de madera muerta objetivo, de acuerdo a los tipos de hábitats, estado de desarrollo de las masas arboladas, usos y requerimientos de las especies típicas, entre otros.</li> <li>3. Realizar un inventario del arbolado trasmucho y de otros árboles de gran porte existentes actualmente, y diseño de un programa de conservación y gestión de los mismos a largo plazo.</li> <li>4. Elaborar un Plan de conservación y gestión de las antiguas plantaciones de castaños y ejecutarlo en el periodo de 6 años de vigencia de este plan. En el mismo se definirá el Estado de Conservación de las masas y se incluirán actuaciones de podas, injertos en tocón, tratamientos, etc. para aquellos ejemplares más decadentes, así como actuaciones sobre otras especies que puedan ejercer competencia sobre los mismos (hayas o robles).</li> <li>5. Estudiar la presencia de <i>Quercus robur</i> dentro del marojal, así como su grado de hibridación con <i>Q. pyrenaica</i> (<i>Q. x andegavensis</i>).</li> <li>6. Elaborar un estudio en el que se determine el grado de afección que ejerce el pastoreo sobre las masas de quejigal, y en el que se definan las actuaciones para su mejora.</li> <li>7. Evaluar la evolución de la masa de marojal incluida en la Reserva Integral del Parque Natural Izki.</li> </ol>
<b>Objetivo operativo 1.3</b>	<b>Eliminar la presión negativa del ganado sobre el regenerado natural de tejos y con ello mejorar la estructura en edades y aumentar la extensión de las tejedas.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se promoverán acuerdos con las personas propietarias de los terrenos forestales y de las explotaciones ganaderas, encaminados a ordenar la actividad ganadera en las zonas en que su presión incida negativamente en el desarrollo del regenerado de tejos.</li> </ul>
<b>Medidas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Diseñar y ejecutar actuaciones que potencien la presencia y regeneración del tejo en aquellos puntos en los que la densidad de individuos señale una potencialidad y permita una recuperación sencilla de manchas con cierta entidad (vallados perimetrales parciales, etc.). Hacer un seguimiento del efecto de esta medida sobre el estado de conservación del hábitat 9580*.</li> <li>9. Prospeccionar y estudiar el Valle de los Tejos (30TWN3932) con el fin de valorar la posibilidad de determinar la presencia del hábitat 9580* en un ambiente</li> </ol>

	mediterráneo (submediterráneo/subatlántico), y potenciarla.
<b>Objetivo operativo 1.4</b>	<b>Mejorar o mantener las poblaciones y distribución de las especies de flora consideradas de interés de conservación en los hábitats boscosos, y divulgar la importancia de conservar su diversidad.</b>
<b>Medidas</b>	<p>10. Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones y hábitats de las especies definidas como Elemento Clave de flora forestal.</p> <p>11. Elaborar cartelería y materiales divulgativos que reflejen la diversidad de las especies de narcisos, y la importancia de la conservación de las mismas, previniendo así la extracción de los bulbos y la recogida de las flores.</p> <p>12. Establecer un protocolo para la mejora de las condiciones forestales y de superficie de hábitat disponible para <i>Narcissus triandrus</i> subsp. <i>triandrus</i> a través de la apertura de claros y el aclarado del matorral, así como valorar la posible reproducción ex-situ y posterior reforzamiento poblacional.</p> <p>13. Establecer un protocolo para la reproducción ex-situ de <i>Sorbus latifolia</i>, tanto vegetativa como por semilla, que permita un posterior reforzamiento poblacional.</p>

<b>Objetivo operativo 1.5</b>	<b>Mejorar o mantener las poblaciones y distribución de las especies de fauna consideradas de interés de conservación en los hábitats boscosos.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la presencia de madera muerta, tanto en suelo como en pie, mediante el apeo de trozas, la preservación de los tocones tras las cortas o el anillamiento de árboles.</li> <li>- Fomentar el desarrollo de ejemplares de haya óptimos para la nidificación del picamaderos negro: diámetros entre 40-50 cm, troncos lisos y libres de ramas, con altura mínima de entre 10 y 12 m.</li> <li>- Las posibles actuaciones de acondicionamiento, revegetación y/o repoblación se efectuarán de tal forma que no se modifique sustancialmente la estructura de la vegetación natural, respetando la composición y disposición de las comunidades vegetales autóctonas (Fauna- <i>Dendrocopus medius</i>).</li> <li>- Fomentar el desarrollo de ejemplares de rebollo, haya o chopo óptimos para la nidificación y alimentación del pico mediano: ejemplares sanos con diámetros mayores o iguales a 36 cm, así como pies decadentes o muertos, y con huecos, mayores o iguales a 18 cm.</li> <li>- Fomentar la realización de estudios que analicen las causas de mortalidad o factores limitantes de la población de pico mediano, los requerimientos y características del hábitat tanto en la reproducción como en la dispersión post-reproductiva y la posible influencia de las medidas de gestión adoptadas (especialmente de los planes de gestión forestal y de uso público) sobre esta especie y sobre sus presas.</li> <li>- Fomentar el establecimiento de un mínimo de 30 «islas de envejecimiento» del marojal, de tamaño mínimo de una hectárea y densidad menor a 400 árboles por hectárea. En estas zonas se fomentará el mantenimiento de una dinámica natural del arbolado.</li> <li>- Favorecerán técnicas de muestreo de la comunidad de quirópteros forestales que no impliquen la captura y manejo de los animales; no obstante, se valorará la idoneidad de la aplicación de diferentes técnicas de marcaje y seguimiento de individuos tales como radioseguimiento...</li> <li>- Favorecer la presencia de claros de bosque que mejoren las zonas de caza de los quirópteros.</li> <li>- Evitar la suelta o tenencia de ejemplares de gato doméstico fuera de los núcleos rurales (Fauna- <i>Felis silvestris catus</i>).</li> </ul>

**Medidas**

14. Determinar los niveles poblacionales de las especies *Cerambyx cerdo*, *Lucanus cervus*, *Rosalia alpina* y *Euphydryas aurinia* mediante censos poblacionales cada 6 años, estableciendo así mismo su areal distributivo en el espacio Natura 2000.
15. Seleccionar varias poblaciones piloto de coleópteros saproxílicos y del lepidóptero *Euphydryas aurinia*, y realizar sobre ellas un seguimiento bianual.
16. Elaborar un mapa de Áreas de Interés para las especies de coleópteros saproxílicos del ámbito del Espacio Natural Protegido Izki.
17. Realizar censos bianuales de todos los territorios de rapaces forestales conocidos, así como de sus posibles zonas de asentamiento en el Espacio Natural Protegido.
18. Estudiar los parámetros reproductores de las parejas de rapaces forestales más accesibles visualmente, realizando bianualmente el estudio de sus variables reproductivas.
19. Establecer un plan de control y vigilancia de los nidos de rapaces forestales en época estival y de los principales refugios de quirópteros forestales del Espacio Natural Protegido Izki. Se prestará especial atención a cualquier indicio que permita sospechar las posibilidades de alteración, riesgo de mortalidad de adultos, etc.
20. Realizar censos poblacionales sexenales de los territorios de pícidos de mayor interés de conservación y posibles zonas de asentamiento en Izki.
21. Realizar un censo específico de la población de picamaderos negro y de pico menor en el ámbito del Espacio Natural Protegido Izki.
22. Seleccionar territorios piloto de los pícidos forestales definidos como Elemento Clave, y estudio anual de los parámetros reproductores de los mismos.
23. En aquellas zonas definidas como subóptimas en estudios previos, que actualmente no están ocupadas por los pícidos y que cuentan con bajas densidades de robles caducifolios, hayas o chopos, realizar clareos selectivos de arbolado joven y desbroces de matorral.
24. Elaborar una base de datos sobre el pico mediano que recoja toda la información posible sobre distribución, abundancia, reproducción, fenología y causas de molestias o mortalidad de la especie en el Espacio Natural Protegido.
25. Realizar censos poblacionales sexenales de las especies de quirópteros forestales de interés de conservación.
26. Seleccionar colonias piloto de las principales especies de quirópteros forestales en el Espacio Natural Protegido

	<p>Izki y monitoreo anual de las mismas.</p> <p>27. Crear un registro de refugios naturales de las especies de quirópteros forestales en el ámbito del Espacio Natural Protegido Izki. En este registro se incluirá una evaluación y valoración de las posibles actuaciones a realizar en ellos (adecuación de zonas de alimentación y/o de las balsas, etc.).</p> <p>28. Instalar refugios artificiales y seguimiento de los mismos en áreas no colonizadas actualmente por los principales quirópteros forestales.</p> <p>29. Realizar un estudio de caracterización de la población de Glis glis y su estado de conservación en Izki. En su caso, desarrollar una campaña de instalación y seguimiento de nidales artificiales para esta especie.</p> <p>30. En relación al gato montés:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiar su estado de conservación.</li> <li>- Controlar los ejemplares de gato doméstico asilvestrados y que habiten fuera de los núcleos rurales.</li> </ul> <p>Estudiar las interrelaciones entre ambas especies, gato montés y doméstico, en el Parque: posibles hibridaciones, transmisión de enfermedades, competencia, etc.</p>
<b>Objetivo Operativo 1.6</b>	<b>Armonizar y mejorar las posibilidades de los aprovechamientos silvopastorales y forestales compatibles o que contribuyan a la conservación de la Biodiversidad, como forma de mejorar la productividad económica, la identidad comarcal y la calidad de vida de los habitantes de la zona.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover estudios y experiencias que permitan definir formas específicas de gestión forestal del marojal orientadas a la mejora de su estructura, del desarrollo de sus funciones ambientales y ecológicas, así como en la adecuada integración y sostenibilidad de los aprovechamientos.</li> <li>- Impulsar actividades productivas novedosas y compatibles con la conservación de los hábitats, y sus funciones ecológicas.</li> <li>- Impulsar la revalorización el castañar como productor de castañas y otros beneficios ambientales (soporte de fauna y flora, valor cultural, etc.).</li> <li>- Fomentar el desarrollo de las actividades económicas tradicionales que contribuyan a la mejora del estado de conservación de los Elementos Clave de la ZEC/ZEPA y Parque Natural Izki.</li> </ul>
<b>Medidas</b>	<p>31. Desarrollo de cursos prácticos de formación dirigidos a la guardería con el fin de dar a conocer las nuevas técnicas de marcaje de arbolado en las fogueras.</p> <p>32. Creación de un grupo de trabajo con las poblaciones locales y propietarios de los castaños presentes en el espacio para implementar un Plan de Actuaciones</p>

	<p>encaminado a mejorar el estado de conservación de los mismos.</p> <p>33. Elaborar un estudio para detallar las actividades cuya renta se ve disminuida por la aplicación de los instrumentos de conservación y gestión de este espacio, y las cuantías y mecanismos de compensación por pérdida de renta que resulten necesarios.</p>
--	--

## EC 2.- Pastizales

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final 2</b>	<b>Conservar y mantener tanto las superficies de pastizales de Interés Comunitario, especialmente los Prioritarios, como el área de distribución y las poblaciones de las especies de flora y fauna de interés asociadas a los mismos.</b>
<b>Objetivo operativo 2.1</b>	<b>Mantener en buen estado de conservación las superficies de los hábitats 6210*, 6220* y 6230*, y mejorar su conocimiento.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se fomentará el uso ganadero frente al agrícola de los roturos de los Montes de Utilidad Pública del ámbito del Espacio Natural Protegido Izki.</li> <li>- Las siegas o desbroces en el mosaico brezal-pastizales deben ser controlados (frecuencia máxima de 10 años y en zonas de bajas pendientes) y reducidos en extensión, preservando los brezales de altura más elevada y favoreciéndose la heterogeneización.</li> <li>- En los desbroces de matorral se tendrá en cuenta si se afecta a hábitats de la Directiva, como el caso de los hábitats con código 4030, 4090 y 5110, y por tanto objetos de conservación en el espacio. Así pues, la superficie a desbrozar debe ser tal que no se perjudique el Estado de Conservación de estos hábitats, siendo los Planes Integrales de Gestión Ganadera los que especifiquen, en cada caso, el porcentaje de desbroce admisible.</li> <li>- Se fomentará el pastoreo mixto (ovino-ganado mayor), en los pastizales del Espacio Natural Protegido.</li> <li>- Respecto del Hábitat 6230*, se fomentará la presencia del ganado mediante la instalación de infraestructuras ganaderas (puntos de agua, aporte de sal, etc.), de forma que se reduzca la presión en aquellos puntos que pudieran estar más degradados, y se favorezca el aprovechamiento de los pastizales ahora en desuso o con un bajo aprovechamiento.</li> <li>- Se controlará la querencia del ganado hacia los pastos petranos calcícolas, donde pastan poco y pisan mucho. La entrada de los rebaños debería hacerse sólo una vez al año, hacia principios del verano (nunca en otoño), con una presión poco intensa. De un año para otro se irá retrasando la época de pastoreo y transmutando los lugares, lo que favorecerá la renovación del banco de semillas de las</li> </ul>

	<p>plantas. Este pastoreo leve y limitado en el tiempo permitirá disminuir en gran medida el riesgo de erosión. En cualquier caso, la carga ganadera nunca ha de sobrepasar el bajo potencial forrajero de este hábitat.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se favorecerá el pastoreo de ganado de razas autóctonas (menor tamaño y peso de las reses, menores requerimientos de agua y pasto, etc.).</li> </ul>
<b>Medidas</b>	<p>34. Revisar la cartografía del Hábitat 6210 (Pastizales ricos en orquídeas) dentro del Espacio Natural Protegido Izki con vistas a diferenciar el subtipo prioritario del que no lo es.</p> <p>35. En la época de reproducción de las orquídeas -entre abril y junio- se acotarán zonas libres de pastoreo en el área de distribución del Hábitat Prioritario 6210*.</p> <p>36. Redactar una Guía de buenas prácticas en el aprovechamiento pascícola de los montes públicos del Espacio Natural Protegido.</p> <p>37. Publicar y difundir entre el sector ganadero y las entidades locales el manual o guía de buenas prácticas en el aprovechamiento pascícola de los montes públicos del Espacio Natural Protegido.</p> <p>38. Redactar y poner en marcha un Plan Integral de Gestión Ganadera que, a partir de un diagnóstico de la situación actual, determine:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad y productividad de las distintas tipologías de pastos.</li> <li>- Carga ganadera admisible para cada zona concreta de aprovechamientos de pastos.</li> <li>- Delimitación de Unidades de Pastoreo y, si fuera necesario, rotación entre ellas con el objeto de mantener la distribución en mosaico de los hábitats arbustivos y herbáceos.</li> <li>- Calendario y días mínimos y máximos de pastoreo, según especies y zonas.</li> <li>- Análisis de las infraestructuras ganaderas actuales y necesidades de mejora de las mismas (chabolas, abrevaderos, saleros, bañeras antiparasitarias, recogida de residuos).</li> <li>- Criterios para la creación y mejora de pastizales, que contemplará: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinación de superficies susceptibles de transformación.</li> <li>▪ Determinación de métodos de transformación.</li> <li>▪ Determinación de cuidados y mejoras en los pastos existentes.</li> <li>▪ Dosis recomendadas de abonados y encalados por zonas, en el caso de que estas fueran autorizadas.</li> </ul> </li> <li>- Los protocolos e indicadores de seguimiento del Estado de Conservación de los hábitats y especies pascícolas.</li> <li>- Las prácticas autorizables.</li> <li>- Normas preventivas.</li> </ul>

<b>Objetivo operativo 2.2</b>	<b>Asegurar el mantenimiento del área de distribución de las especies de flora de interés, y mejorar sus poblaciones y el conocimiento de las mismas.</b>
<b>Directrices</b>	- Promover el incremento de las labores de vigilancia para el control de la recolección ilegal de bulbos o flores de las especies del género <i>Narcissus</i> .
<b>Medidas</b>	<p>39. Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones, hábitats y otros condicionantes locales para estas especies de flora.</p> <p>40. Seleccionar varias poblaciones piloto de alguna de las especies de flora de herbazales y pastos para su seguimiento anual.</p> <p>41. Realizar prospecciones específicas para la localización de posibles nuevas citas de <i>Scorzonera aristata</i> en las zonas en que se haya citado <i>S. humilis</i> con el fin de confirmar o desechar posibles errores de determinación.</p> <p>42. Realizar prospecciones específicas para mejorar el conocimiento del nivel poblacional de <i>Ophrys aveyronensis</i> y <i>Scorzonera aristata</i>.</p> <p>43. Donde se detecte que la expansión del hayedo hacia roquedos y paredones calizos pueda comprometer la presencia de <i>Senecio doronicum</i> subsp. <i>doronicum</i>, se seleccionarán zonas concretas de actuación para abrir claros o eliminar la presencia del haya.</p> <p>44. Recolección de germoplasma de la especie <i>Scorzonera aristata</i>. Almacenamiento de dicho material genético y desarrollo de pruebas de germinación y viabilidad de las semillas con vistas a posibles reintroducciones o reforzamientos.</p>
<b>Objetivo operativo 2.3</b>	<b>Conocer y mantener la distribución y evolución poblacional de las rapaces de medios abiertos de mayor interés de conservación.</b>
<b>Directrices</b>	- Se fomentará el desarrollo de acuerdos con las personas propietarias o arrendatarias de las fincas agrícolas con nidos de las rapaces de medios abiertos para evitar afecciones a los mismos en la época de la cosecha.
<b>Medidas</b>	45. Realización de censos poblacionales: bianuales en todos los territorios de rapaces de medios abiertos conocidos, y en las posibles zonas de asentamiento en el Espacio Natural Protegido Izki.

**EC 3.- Zonas turbosas**

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final 3</b>	<b>Mantener y/o mejorar el estado de conservación general de los conjuntos higroturbosos de la ZEC/ZEPA Izki, así como el de las poblaciones de su flora asociada.</b>
<b>Objetivo operativo 3.1</b>	<b>Mantener el estado de conservación favorable de los mosaicos de hábitats higroturbosos.</b>
<b>Directrices</b>	- Velar por el mantenimiento de las condiciones hídricas de estos ambientes (flujos de agua, características fisicoquímicas de los aportes, etc.) gestionando de manera integral toda la cuenca vertiente.
<b>Medidas</b>	46. Diseño y puesta en marcha de un Plan de conservación y manejo de las zonas higroturbosas del espacio que estudie la posibilidad y conveniencia de establecer limitaciones al uso ganadero, acondicionamiento de abrevaderos, acciones de restauración (recuperación de zonas desecadas, eliminación de drenajes, control de escorrentías...), etc., y que incorpore las acciones prioritarias que se concretan en el presente documento.
<b>Objetivo operativo 3.2</b>	<b>Mejorar el estado de conservación y funciones ecológicas del hábitat 4020* Brezales húmedos atlánticos.</b>
<b>Objetivo operativo 3.3</b>	<b>Asegurar el mantenimiento del área de distribución, y mejorar las poblaciones y el conocimiento de todas las especies de flora de ambientes turbosas.</b>
<b>Medidas</b>	<p>47. Vallado preventivo de la subpoblación de <i>Senecio carpetanus</i>, de Sarba-Arizulo y desbroces en la subpoblación del Juncal de San Román. Seguimiento de la respuesta de estas medidas y desarrollo de un protocolo de germinación y cultivo de plántulas.</p> <p>48. Cerramiento de pequeñas superficies del hábitat de <i>Carex davallana</i>, <i>Drosera longifolia</i> y <i>Primula farinosa</i>, e instalación de abrevaderos si fuera necesario en las cercanías, fuera de las Áreas de Recuperación de las especies. Seguimiento de la respuesta de estas medidas y desarrollo de un protocolo de germinación y cultivo de plántulas.</p> <p>49. Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones, hábitats y otros condicionantes locales de las especies de la Agrupación de Elementos Clave Zonas turbosas.</p> <p>50. Seleccionar varias poblaciones piloto de alguna de las especies de flora de zonas turbosas para su seguimiento anual.</p> <p>51. Diseñar un programa para la recolección de germoplasma (semillas y propágulos) y reproducción ex-situ de las especies más amenazadas.</p> <p>52. Determinar áreas de expansión potencial, y elaborar protocolos de reintroducción y adecuación del medio para las especies más amenazadas.</p>

**AEC 4.- Ríos y ambientes acuáticos**

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final 4</b>	<b>Favorecer la mejora y conservación tanto de los hábitats acuáticos como de las especies de flora y fauna asociada, así como mantener las características y dinámica del hábitat típico de los manantiales petrificantes (régimen hidrológico y características físico-químicas del agua).</b>
<b>Objetivo operativo 4.1</b>	<b>Mejorar las características biológicas, fisicoquímicas e hidromorfológicas de los cuerpos de agua y promover la restauración de sus márgenes.</b>
<b>Diretrizes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover acuerdos de custodia del territorio con las personas propietarias y/o arrendatarias de los terrenos periféricos y vertientes a la laguna de Olandina para estimular el barbecho o el cultivo ecológico, reduciendo el uso de abonos y fitosanitarios.</li> <li>- En el supuesto de que se realicen actuaciones de restauración del hábitat a base de multiplicación vegetativa, se utilizarán siempre individuos de la misma zona o de localidades cercanas (Bosques aluviales y de galería).</li> <li>- Evitar el uso de la laguna de la Olandina como balsa de riego o al menos controlar la extracción de agua pues podrían verse muy afectadas las especies más exigentes en humedad. Proteger el seto arbustivo y arbolado que rodea a la laguna. Control de las quemadas de rastrojos que pudieran afectar a dicho seto, en cuyo caso quedarían los taludes de la laguna deforestados y se podrían generar fenómenos erosivos y la consiguiente colmatación del vaso de la laguna. Evitar vertidos químicos y/o agrícolas.</li> </ul>
<b>Medida</b>	<p>53. Proteger como refugios prioritarios para <i>Rana dalmatina</i> las Charcas de La Dehesa, Fuente Honda, Lacanduz, Raso Espinas, Raso, Renabar y turberas de Marizurieta. Cualquier actuación en estos humedales contará con un informe de afecciones a la especie y una autorización del Órgano Gestor.</p> <p>54. Diseñar y poner en marcha de un Plan de conservación y manejo de los humedales permanentes y temporales del espacio que estudie la posibilidad y conveniencia de establecer limitaciones al uso ganadero, acondicionamiento de abrevaderos, acciones de restauración (recuperación de zonas desecadas, eliminación de drenajes, control de escorrentías...), etc., y que incorpore las acciones prioritarias que se concretan en el presente documento.</p> <p>55. Erradicación de la fauna alóctona de la Laguna de Olandina. Recuperación de la cubeta pequeña y reintroducción en ella de <i>Nymphaea alba</i> a partir de diásporas de la propia población natural.</p> <p>56. Instalar un panel informativo en la laguna de Olandina que refleje la importancia de este hábitat, así como la diversidad de especies de flora y fauna que éste alberga.</p> <p>57. Limitar el acceso del ganado a la zona húmeda en el marojal de Otaza (Maeztu) mediante la instalación de un</p>

	<p>vallado perimetral para evitar el pisoteo, e instalación de un abrevadero si fuera necesario.</p> <p>58. Establecer un sistema de vigilancia y control de aportes de contaminantes orgánicos de origen humano y/o ganadero en los ríos Berroci y Ayuda.</p>
<b>Objetivo operativo 4.2</b>	<b>Mejorar el conocimiento de la superficie ocupada por el hábitat 3170* Estanques temporales mediterráneos, y de la problemática de la comunidad florística del mismo por estar en el límite de su área de distribución.</b>
<b>Medidas</b>	59. Prospección en campo orientada a la mejora en el conocimiento de la distribución y superficie del hábitat 3170* y de su problemática en el Espacio Natural Protegido Izki, así como la revisión y actualización del conocimiento de la flora de este hábitat.
<b>Objetivo operativo 4.3</b>	<b>Mantener la superficie y calidad de los enclaves en que aparece el hábitat 7220* Manantiales petrificantes; en concreto conocer y controlar la calidad del agua del arroyo que alimenta la cascada, sus posibles afecciones y factores de alteración.</b>
<b>Medidas</b>	60. Profundizar en el conocimiento de la dinámica hidrológica, caudales y calidad del agua, con especial atención a los flujos subterráneos, elementos de los que depende el mantenimiento de los procesos de calcificación que dan lugar a la toba.
<b>Objetivo operativo 4.4</b>	<b>Mantener o incluso incrementar la superficie cubierta y la estructura de las alisedas y saucedas, entre los que se presta especial atención a las alisedas turbosas por su rareza, riqueza florística y vulnerabilidad.</b>
<b>Directrices</b>	<p>- La gestión de las alisedas y saucedas considerará el conjunto del ecosistema fluvial desde un punto de vista funcional y no de manera puntual, asegurándose una dinámica natural entre las distintas comunidades (herbazales, saucedas, comunidades acuáticas, etc.) y priorizándose unas u otras según el estado del conjunto del río (riesgos, fragmentación, anchura del cauce, propiedades, etc.).</p> <p>- Dada la alta fragilidad y facilidad de recuperación que presentan los hábitats de alisedas y saucedas, la gestión silvícola permitirá la evolución natural de los mismos, apoyando la regeneración mediante estaquillado con planta local.</p>

<b>Medidas</b>	<p>62. Definir cartográficamente los puntos en que aparecen las alisedas turbosas (91D0*) como la mejor forma de conocer su superficie real, estructura y funciones, además de evaluar su evolución en el tiempo.</p> <p>63. Establecer protocolos adecuados para la vigilancia y prevención de la posible aparición o presencia de la denominada decadencia del aliso, producida por el hongo <i>Phytophthora alni</i>, que podría llegar a afectar de forma importante a las alisedas del 91D0* y del 91E0*.</p>
<b>Objetivo operativo 4.5</b>	<b>Aumentar la superficie cubierta y mejorar la composición estructural y funciones de la vegetación de los tramos fluviales peor conservados, principalmente saucedas y choperas mediterráneas (Hábitat 92A0).</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se favorecerá la evolución natural de estas comunidades vegetales basándose en su alta capacidad de regeneración, recuperando márgenes invadidos, eliminando basuras, elementos extraños, especies cultivadas y exóticas, etc.</li> <li>- La realización de intervenciones sobre la vegetación en superficies extensas (transformaciones a pastos, cortas a hecho, etc.), tratará de minimizar los daños que pudieran generarse en los cursos de agua. Se procurará que los restos de corta, así como los materiales finos (arena, grava...) no puedan ser arrastrados ni depositados en los cauces de agua.</li> </ul>
<b>Medidas</b>	<p>64. Diseñar acciones de recuperación en los tramos en que se haya invadido el dominio público hidráulico y en los que se haya dañado, sustituido o eliminado la vegetación natural.</p> <p>65. Realización de un estudio que valore la posibilidad de permitir la expansión de las alisedas turbosas en las zonas de contacto con turberas abiertas del tipo 7230.</p>
<b>Objetivo operativo 4.6</b>	<b>Mantener y mejorar en lo posible el área de distribución y las poblaciones de las especies de flora de ambientes acuáticos.</b>
<b>Medidas</b>	<p>66. Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones, hábitats y otros condicionales locales de las especies de flora de la Agrupación de Elementos Clave Ríos y ambientes acuáticos.</p> <p>67. Seleccionar varias poblaciones piloto de alguna de las especies de flora de charcas temporales para su seguimiento anual.</p> <p>68. Se diseñará y establecerá un plan de información y prospección que permita a la guardería del espacio reconocer los pequeños enclaves húmedos durante la época primaveral, así como el grupo de especies que los caracteriza, prestando especial atención a <i>Littorella uniflora</i> e <i>Isoetes durieui</i> con vistas a recoger datos de posibles nuevas localizaciones del hábitat y de esta especie.</p>

<b>Objetivo Operativo 4.7</b>	<b>Conocer la distribución actual de las especies de cangrejo de río autóctono y aumentar su área de distribución.</b>
<b>Medidas</b>	<p>69. Realización de estudios de distribución de la comunidad astacícola del Espacio Natural Protegido Izki con una periodicidad de 6 años, de manera que se determine la evolución de las poblaciones de cangrejo autóctono y alóctono en una red de estaciones de muestreo ubicadas a lo largo de los espacios fluviales del Espacio Natural Protegido, y se establezcan medidas de actuación sobre el hábitat y/o sobre las especies.</p> <p>70. Diseñar un plan de expansión del cangrejo autóctono por la red de arroyos y balsas del Espacio Natural Protegido Izki mediante la realización de traslocaciones. Se tendrá para ello en cuenta los estudios distributivos así como la potencialidad del hábitat en función de la distribución de cangrejos alóctonos, así como la ausencia de captaciones de agua en la cabecera de los cursos fluviales. También se evitarán los puntos de interés para la conservación de la población de anfibios de las especies definidas como Elementos Clave.</p>
<b>Objetivo operativo 4.8</b>	<b>Evitar la implantación de nuevas poblaciones de cangrejo alóctono, así como su expansión hacia núcleos de cangrejo autóctono.</b>
<b>Directrices</b>	- Promover el incremento de las labores de vigilancia en aquellos puntos con presencia confirmada de cangrejo autóctono.
<b>Medidas</b>	<p>71. Realización de muestreos bianuales aguas abajo de los tramos fluviales con presencia confirmada de cangrejo autóctono, así como en las balsas no colonizadas por esta especie con el fin de determinar el grado de colonización de las comunidades astacícolas autóctonas alóctonas y/o realizar una detección temprana de invasión de estos sistemas por estas especies.</p> <p>72. Diseño y desarrollo de un Programa de Control de las poblaciones de fauna alóctona en las balsas de menor entidad del Espacio Natural Protegido Izki, y con presencia confirmada de estas especies.</p>
<b>Objetivo operativo 4.9</b>	<b>Preservar y conocer las poblaciones de los odonatos de mayor interés de conservación en el ámbito de Izki, y potenciar su expansión.</b>
<b>Medidas</b>	<p>73. Determinar los niveles poblacionales de las especies <i>Aeshna affinis</i> y <i>Coenagrion mercuriale</i> mediante el desarrollo de un censo poblacional específico.</p> <p>74. Seguimiento de la población de los odonatos de interés de conservación mediante censos poblacionales cada 6 años.</p> <p>75. Monitoreo bianual de las poblaciones de odonatos de las balsas Las Rozas, Raso de los Espinos, El Espinal y Olandina, así como de la turbera de Galbaniturri.</p> <p>76. Analizar la incidencia del ganado sobre las poblaciones de fauna y flora de interés de conservación mediante la instalación de un vallado perimetral, de carácter experimental, en torno a las balsas Raso de los Espinos, Las Rozas y la Dehesa de Maeztu, así como en los arroyos</p>

	<p>de cabecera del barranco de Los Ríos y en la turbera de Galbaniturri.</p> <p>77. Construcción de abrevaderos en las inmediaciones de las balsas Raso de los Espinos, Dehesa de Maeztu y Las Rozas, con el fin de minimizar las afecciones de la medida anterior sobre la ganadería local.</p>
<b>Objetivo operativo 4.10</b>	<b>Conocer la distribución y evolución poblacional de los anfibios de mayor interés de conservación en la ZEC/ZEPA Izki, y preservar sus poblaciones.</b>
<b>Medidas</b>	<p>78. Determinar los niveles poblacionales de <i>Discoglossus jeanneae</i> y de <i>Rana dalmatina</i> mediante un censo específico.</p> <p>79. Censo de los taxones de la Agrupación de Elementos Clave anfibios en la red de balsas y arroyos de Izki cada 6 años.</p> <p>80. Monitoreo bianual de las poblaciones de anfibios de las balsas Dehesa de Maeztu, Las Rozas, Marizurrieta y Raso de los Espinos, así como de las turberas de Galbaniturri, Fuente Honda y El Mineral.</p> <p>81. Diseñar un programa de expansión de la especie <i>D. jeanneae</i> por la red de balsas y arroyos de Izki mediante la realización de traslocaciones. Se tendrá para ello en cuenta la distribución de la especie, así como la potencialidad de los hábitats en función de la distribución de cangrejos de río y de la rana común, así como de la ausencia de otras afecciones.</p>
<b>Objetivo operativo 4.11</b>	<b>Conocer la distribución y evolución poblacional de las especies visón europeo y nutria en la ZEC/ZEPA Izki, y conservar su hábitat.</b>
<b>Medidas</b>	<p>82. Desarrollo de censos poblacionales con una periodicidad sexenal que permita conocer la situación distributiva y poblacional del visón europeo y la nutria en Izki.</p> <p>83. Estima anual de la presencia/ausencia de visón europeo, así como comparativa de la abundancia relativa del visón americano, a través del Programa de control de éste último, basado en el trampeo anual en vivo.</p> <p>84. Continuar con el Programa de control de las poblaciones de visón americano planteado en el Plan de Gestión del visón europeo aprobado por Diputación Foral de Álava, en el que se contempla trampeo anual en vivo de la especie exótica invasora.</p> <p>85. Redacción y desarrollo de un Programa de actuaciones dirigido al estudio y análisis de la potencialidad del hábitat del visón europeo y de la nutria en Izki, en el que se incluya una propuesta de actuaciones para su mejora.</p>

**AEC 5.- Roquedos y medios afines**

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final 5</b>	<b>Mantener el área de distribución y las poblaciones de flora y fauna de roquedos y medios afines, estableciendo un seguimiento de las mismas.</b>
<b>Objetivo operativo 5.1</b>	<b>Mantener el área de distribución conocida para las especies de flora asociadas a los hábitats de roquedos y de ambientes afines, así como sus efectivos poblacionales.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el mantenimiento del hábitat abierto en el que vive <i>Armeria arenaria</i> subsp. <i>burgalensis</i> impidiendo, mediante control con pastoreo, la evolución de la vegetación hacia etapas más maduras</li> <li>- Se fomentarán las labores de vigilancia para la protección de las poblaciones de <i>Arenaria vitoriana</i> y <i>Genista eliasennenii</i> de manera que ninguna actuación (forestal, ganadera, de instalación de infraestructuras como antenas, pistas, etc.) afecte al área de distribución de estas plantas.</li> </ul>
<b>Medidas</b>	<p>86. Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones y hábitats de las especies definidas como Elemento Clave de flora forestal.</p> <p>87. Seleccionar varias poblaciones piloto de alguna de las especies de flora de roquedos y medios afines para su seguimiento anual.</p> <p>88. Recolección de germoplasma de la especie <i>Potentilla fruticosa</i>. Almacenamiento de dicho material genético y desarrollo de pruebas de germinación y viabilidad de las semillas con vistas a posibles reintroducciones o reforzamientos.</p>
<b>Objetivo operativo 5.2</b>	<b>Dar continuidad a la gestión actual enfocada al estudio de las rapaces rupícolas, y conservar su hábitat de nidificación y campeo.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorar la idoneidad de la aplicación de diferentes técnicas de marcaje y seguimiento de las rapaces rupícolas, tales como anillamiento, radioseguimiento vía satélite...</li> <li>- En aquellos casos en que el seguimiento anual de las especies rupícolas detecte que el fracaso reproductor continuado se pueda asociar a una falta de alimento, estudiar la conveniencia de aplicar medidas tendentes a aumentar la disponibilidad natural en su área de campeo, o a aportar alimentación suplementaria.</li> <li>- Potenciar la coordinación interterritorial en el manejo y gestión de las rapaces rupícolas.</li> <li>- Mantener el Sistema de Inspección de daños ocasionados por el buitre leonado a la ganadería extensiva</li> </ul>

	del Territorio Histórico de Álava, así como la compensación económica de los mismos.
<b>Medidas</b>	<p>89. Continuar con la realización de censos poblacionales anuales de todos los territorios y colonias de rapaces rupícolas, tanto conocidos como posibles zonas de asentamiento o territorios abandonados. En este seguimiento se incluirá también al búho real y a la chova piquirroja.</p> <p>90. Desarrollo de un censo específico de la población de águila real en el espacio que persiga esencialmente los datos sobre su reproducción.</p> <p>91. Estudio de los parámetros reproductores. Para las parejas más accesibles visualmente, se continuará con la realización anual del estudio de sus parámetros reproductores, para lo cual se seguirá la metodología estandarizada, prestando especial atención a dos variables: éxito reproductor y productividad.</p> <p>92. Establecer un plan de control y vigilancia de los nidos en época estival en todo el ámbito del Espacio Natural Protegido Izki. Se prestará especial atención a cualquier indicio que permita sospechar las posibilidades de expolio y el riesgo de mortalidad de adultos, así como a reducir las molestias en las áreas de nidificación. Para ello se establecen los siguientes periodos críticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimoche: del 1 de marzo al 1 de septiembre.</li> <li>- Buitre leonado: del 1 de enero al 15 de agosto.</li> <li>- Águila real: del 1 de marzo al 20 de julio.</li> <li>- Halcón peregrino: del 20 de febrero al 2 de junio.</li> <li>- Búho real: del 10 de enero al 30 de junio.</li> <li>- Chova piquirroja: del 1 de marzo al 15 de julio.</li> </ul> <p>93. Valoración del riesgo que el tendido eléctrico de Korres tiene para la avifauna en el sector oriental del espacio, diseñando en su caso las medidas para su corrección.</p> <p>94. Señalización de la prohibición del acceso a las zonas de La Muela, Agin y crestones de Arluzea desde el 1 de enero hasta el 15 de agosto.</p> <p>95. Instalación de señales y paneles informativos para la delimitación de las zonas de escalada autorizadas.</p> <p>96. Retirada de los equipamientos de escalada ubicados fuera de las zonas autorizadas para ello.</p>
<b>Objetivo operativo 5.3</b>	<b>Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros cavernícolas y antropófilos de mayor interés de conservación en la ZEC/ZEPA Izki, y conservar su hábitat.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecer técnicas de muestreo de la comunidad de quirópteros cavernícolas y antropófilos que no impliquen la captura y manejo de los animales; no obstante, se valorará la idoneidad de la aplicación de diferentes técnicas de marcaje y seguimiento de individuos tales como radioseguimiento...</li> <li>- Promover que la normativa municipal incorpore los requerimientos para la protección de los quirópteros.</li> </ul>

<b>Medidas</b>	<p>97. Se realizarán censos poblacionales sexenales de las especies de quirópteros cavernícolas y antropófilos de interés de conservación.</p> <p>98. Monitoreo anual de colonias piloto de las principales especies de quirópteros cavernícolas y antropófilos en el Espacio Natural Protegido Izki.</p> <p>99. Se creará un registro de refugios naturales y artificiales de las especies de quirópteros cavernícolas y antropófilos del Espacio Natural Protegido Izki. En este registro se incluirá una evaluación y valoración de las posibles actuaciones a realizar en ellos (enrejado horizontal de las entradas de las cavidades, adecuación de zonas de alimentación, etc.).</p> <p>100. Establecer un plan de control y vigilancia en los principales refugios de quirópteros cavernícolas y antropófilos, prestando especial atención a cualquier indicio que permita sospechar las posibilidades de alteración, riesgo de mortalidad de adultos o molestias en la época de reproducción.</p>
----------------	---

#### AEC 6.- Arenales

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final 6</b>	<b>Mantener la presencia de <i>Halimium lasianthum</i> subsp. <i>alyssoides</i> en el área actualmente ocupada.</b>
<b>Objetivo operativo 6.1</b>	<b>Mantener la extensión de matorral en que se desarrolla <i>Halimium lasianthum</i> subsp. <i>alyssoides</i>.</b>
<b>Directrices</b>	- Garantizar las poblaciones de conejo y liebre que favorecen el mantenimiento natural del hábitat natural de <i>Halimium lasianthum</i> subsp. <i>alyssoides</i> .
<b>Medidas</b>	<p>101. Vallado de los dos pequeños núcleos donde se encuentra la especie <i>Halimium lasianthum</i> subsp. <i>alyssoides</i>. Seguimiento de la respuesta de esta medida, y desarrollo de un protocolo de recogida de semillas, de germinación y cultivo de plántulas.</p> <p>102. En caso de que de manera natural, mediante el aprovechamiento ganadero, no pueda mantenerse este hábitat, realizar actuaciones como desbroces en pequeñas zonas, o quemas parciales controladas como forma de revitalizar la población.</p> <p>103. Elaborar un protocolo de reproducción in vitro mediante recolección de germoplasma y obtención de nuevos individuos que puedan participar en un reforzamiento poblacional.</p>

**AEC 7.- Conectividad**

Objetivos y Regulaciones	
<b>Objetivo final 7</b>	<b>Conservar y mejorar la conectividad ecológica tanto dentro de la ZEC/ZEPA Izki, como con otros espacios Red Natura 2000.</b>
<b>Objetivo operativo 7.1</b>	<b>Mejorar la conectividad ecológica de la ZEC/ZEPA Izki.</b>
<b>Medidas</b>	<p>104. Desarrollo de un Proyecto de mejora de la conectividad ecológica en el límite este del espacio, en el ámbito de la vía A-132.</p> <p>105. Seguimiento y corrección de drenajes u otras infraestructuras, mediante pasos secos, etc., que puedan favorecer la conectividad en la red fluvial y de humedales.</p> <p>106. Seguimiento y corrección mediante estructuras apropiadas como rampas de salida, etc., del canal de derivación para la producción hidroeléctrica.</p>

**EC 8.- Conocimiento e información sobre la biodiversidad**

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final 8</b>	<b>Conocer con la suficiente precisión el estado básico de conservación de la biodiversidad de la ZEC/ZEPA Izki, así como las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro para poder así rediseñar las actuaciones necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.</b>
<b>Objetivo operativo 8.1</b>	<b>Disponer de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación, y de aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica y la integridad ecológica del espacio.</b>
<b>Medidas</b>	<p>107. Definir un protocolo para actualizar periódicamente la cartografía de Hábitats EUNIS, haciendo especial hincapié en los cambios causados por la evolución natural o por la intervención humana.</p> <p>108. Crear un «Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» en el que se incluyan árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos, etc. Este inventario incluirá, al menos, el interés de cada elemento y las coordenadas UTM precisas de su ubicación.</p>
<b>Objetivo operativo 8.2</b>	<b>Conocer el estado de conservación de los procesos, hábitats y especies silvestres definidas como Elemento Clave.</b>
<b>Directrices</b>	- Favorecer la difusión de los resultados obtenidos en las actividades científicas o de investigación desarrollados en

	el espacio, mediante la exposición pública a través de publicaciones, internet, conferencias, etc.
<b>Medidas</b>	<p>109. Evaluar el estado de conservación de los todos los hábitats y especies definidas como Elemento Clave, registrando la información en fichas para su utilización de forma ágil, con el fin de cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivadas del Artículo 17 de la Directiva Hábitat.</p> <p>110. Desarrollo de cursos de formación al personal de los diferentes Servicios con el fin de poner conocimiento las actuaciones, regulaciones y directrices propuestas en los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido, así como de la identificación de los distintos Elementos Clave.</p>
<b>Objetivo operativo 8.3</b>	<b>Diseñar las actuaciones necesarias que garanticen el mantenimiento de la biodiversidad de la ZEC/ZEPA Izki a largo plazo.</b>
<b>Medidas</b>	<p>111. Se redactará un Plan de Incendios Forestales específico que analice el grado de combustibilidad e inflamabilidad de las principales formaciones vegetales y la necesidad de puntos de agua, incluyendo también una planificación de la red viaria del espacio. Este Plan incluirá la cartografía de estos elementos así como de otras formaciones de interés como pueden ser zonas de difícil circulación, etc. El ámbito del Plan será tanto la totalidad del espacio como un perímetro del mismo.</p>
<b>Objetivo operativo 8.4</b>	<b>Disponer de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC/ZEPA Izki, y de los bienes y servicios ambientales que proporcionan las espacios y ecosistemas del mismo.</b>
<b>Medidas</b>	<p>112. Elaborar un estudio para detallar cuales son las actividades que provocan pérdida o deterioro de la biodiversidad, y evaluación de dicha afección en el Espacio Natural Protegido Izki.</p> <p>113. Elaborar un estudio para estimar la renta que se vería disminuida en el caso de eliminar las actividades que puedan provocar un deterioro a la biodiversidad del Espacio Natural Protegido Izki.</p>
<b>Objetivo operativo 8.5</b>	<b>Elaborar un mapa de puntos negros para la mortalidad no natural de la fauna silvestre en la ZEC/ZEPA Izki.</b>
<b>Medidas</b>	<p>114. Elaborar un mapa de puntos negros que incluya información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos u otras infraestructuras, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente de mortalidad por causas no naturales para las especies de fauna silvestres del espacio. Dicho mapa se actualizará periódicamente, y se establecerán actuaciones correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes, así como para su toma en consideración en las evaluaciones ambiental de planes, programas y proyectos.</p> <p>115. Realización de un informe anual sobre mortalidad no natural de la fauna silvestre en el Espacio Natural Protegido Izki donde se incluyan medidas preventivas.</p>

	<p>116. Elaborar un registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Martioda procedentes del Espacio Natural Protegido Izki.</p> <p>117. Realizar una campaña de información, dirigida a ganaderos, cazadores, asociaciones de montaña y otros colectivos usuarios del espacio, sobre la existencia de dicho mapa de puntos negros, fomentando su colaboración en la elaboración del mismo.</p>
--	---

### EC 9.- Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final 9</b>	<b>Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEC/ZEPA Izki, así como la implicación ciudadana en su conservación.</b>
<b>Objetivo operativo 9.1</b>	<b>Difundir periódicamente a la ciudadanía información sobre el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEC/ZEPA Izki, las ayudas ambientales disponibles, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar líneas de ayudas específicas para aquellas actividades encaminadas a la conservación de los Elementos Clave.</li> <li>- Fomentar activamente la implantación de las ayudas establecidas en el Plan de Desarrollo Rural vigente.</li> </ul>
<b>Medidas</b>	<p>118. Desarrollo de cursos de formación al personal de los diferentes Servicios con el fin de poner conocimiento las actuaciones, regulaciones y directrices propuestas en los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido, así como de la identificación de los distintos Elementos Clave.</p> <p>119. Crear un Programa de Comunicación e Información sobre las actuaciones de conservación propuestas para los hábitats, la flora, la fauna y los procesos ecológicos definidos como Elemento Clave, dirigido a agentes implicados en la gestión y/o aprovechamiento del espacio.</p> <p>120. Difundir los trabajos desarrollados en el Espacio Natural Protegido Izki a través de la web del Servicio de Parques Naturales de Diputación Foral de Álava y de la de Gobierno Vasco.</p> <p>121. Incorporar los Elementos Clave a los materiales didácticos y divulgativos del Programa de Educación Ambiental del Espacio Natural Protegido Izki.</p> <p>122. Instalar paneles informativos sobre los valores del Espacio Natural Protegido Izki, así como de las actuaciones desarrolladas para su conservación, en los puntos de mayor afluencia de visitantes de los espacios (áreas recreativas, etc.).</p>

	<p>123. Desarrollo de campañas de educación y sensibilización ambiental específicas, dirigidas a fomentar el conocimiento de las especies Elemento Clave flora de zonas turbosas, odonatos, anfibios, rapaces rupícolas, quirópteros y carnívoros semiacuáticos.</p> <p>124. Desarrollo de campañas de información y sensibilización acerca de las repercusiones negativas de la introducción de especies alóctonas en el medio acuático, y de los procesos invasivos que puedan originar, así como de sus consecuencias negativas sobre la biodiversidad y sobre la economía. Estas campañas estarán dirigidas, por un lado, a las personas usuarias del espacio (en particular a las asociaciones de pescadores) y, por otro, a los colectivos más sensibles (escolares).</p> <p>125. Desarrollo de campañas de educación y sensibilización ambiental dirigidas a la población local y al público en general, divulgando la importancia de la conservación del arbolado muerto y senescente para la fauna de interés de conservación.</p> <p>126. Desarrollo de campañas informativas dirigidas a los usuarios del espacio Natura 2000 en las que se divulgue la nueva normativa de aplicación en el mismo derivada del presente documento.</p> <p>127. Elaborar materiales divulgativos y educativos sobre la importancia regional del abedular de San Román de Campezo/Durruma Kanpezu.</p> <p>128. Desarrollo de campañas informativas en las que se divulguen los resultados obtenidos en el Proyecto LIFE+ PRO-Izki.</p>
--	---

#### EC 10.- Gobernabilidad

Objetivos y Actuaciones	
<b>Objetivo final 10</b>	<b>Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes, adaptar la normativa ambiental y sectorial existente, dotando de nuevos elementos de protección a los espacios colindantes a la ZEC/ZEPA Izki, así como a las especies catalogadas que no dispongan de ellos.</b>
<b>Objetivo operativo 10.1</b>	<b>Crear un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de Gobierno Vasco y Diputación Foral de Álava en la ZEC/ZEPA Izki.</b>
<b>Medidas</b>	129. Crear un grupo estable de trabajo entre Gobierno Vasco y Diputación Foral de Álava u otras administraciones con competencias en este espacio, así como con los Ayuntamientos y Juntas Administrativas implicadas para cooperar en la aplicación de las actuaciones de conservación propuestas en el presente documento. En este grupo u órgano de seguimiento tendrán representación las entidades y organizaciones de representación de las actividades tradicionales y deberá

	<p>constituirse en el plazo máximo de un año después de la aprobación de los documentos del Espacio Natural Protegido Izki.</p> <p>130. Anualmente, se comunicará a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas del espacio los acuerdos adoptados por dicho grupo de trabajo.</p> <p>131. Redacción de un informe anual de resultados de las acciones derivadas del presente documento, en el que se incluya una valoración de las mismas. Dicho informe incorporará una propuesta de actuaciones para aquellos casos no previstos.</p> <p>132. Creación de un registro de actuaciones que puedan repercutir en la gestión y conservación de los hábitats, especies de flora y fauna, y procesos ecológicos del espacio, incluyendo el modo de financiación de las mismas, de cara al Informe Sexenal referido en el Artículo 17 de la Directiva Hábitat.</p>
<b>Objetivo operativo 10.2</b>	<b>Incrementar el nivel de protección de las especies presentes en la ZEC/ZEPA Izki, favoreciendo la conexión entre hábitats y poblaciones.</b>
<b>Directrices</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la aprobación de los Planes de Gestión de las especies de flora catalogada «En Peligro de Extinción» y «Vulnerable» en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.</li> <li>- Implementar instrumentos legales de gestión para las especies rupícolas que actualmente no cuenten con ellos a nivel de la CAPV. Existe un Plan de Gestión tramitado para su próxima aprobación para las aves necrófagas quebrantahuesos, alimoche y buitre leonado, no así para el resto de las aves rupícolas consideradas de interés de conservación, para las que se cuenta con una propuesta. Parece adecuado realizar una revisión de ésta con los conocimientos existentes sobre estas especies, y fomentar, en su caso, la aprobación de Planes de Gestión.</li> <li>- Promover la actualización de la «Propuesta de Plan de Acción de los murciélagos de la CAPV» de cara a su aprobación como instrumento básico de conservación y gestión de estos taxones.</li> <li>- Se fomentará la aprobación de Plan de Gestión de aquellas especies de quirópteros incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.</li> </ul>

## **3.2. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN**

### **3.2.1. Directrices de gestión**

- a) Promover actividades de investigación encuadradas especialmente en las siguientes líneas prioritarias de investigación:
  - Biología de la conservación de los elementos de la Biodiversidad de Izki.
  - Sistemas de gestión de hábitats de interés relacionados con la actividad pascícola.

## **3.3. ACTIVIDAD AGROGANADERA**

### **3.3.1. Directrices de gestión**

- a) Potenciar el mantenimiento de la actividad ganadera en los pastizales de altura del Espacio Natural Protegido.
- b) Garantizar la existencia de infraestructuras ganaderas adecuadas que contribuyan a evitar impactos sobre los recursos naturales.
- c) Promover la concesión de ayudas a prácticas ganaderas compatibles con el medio ambiente, con especial incidencia en la conservación y mantenimiento de pastos de montaña.
- d) El aprovechamiento de los recursos pascícolas en Izki se hará acorde a los objetivos y criterios de conservación de hábitats y especies de interés establecidos en el presente PRUG.

### **3.3.2. Actuaciones**

- a) Redactar y poner en marcha un Plan Integral de Gestión Ganadera tal y como se contempla en la medida 37 del elemento clave pastizales.
- b) Calcular la productividad pascícola media según tipos de vegetación, estableciendo máximos y mínimos en el Espacio Natural Protegido, y determinar la carga ganadera admisible en función de ello.
- c) Retirar las estructuras ganaderas en desuso (vallados, mangas, etc.).

## **3.4. ACTIVIDAD FORESTAL**

### **3.4.1. Directrices de gestión**

- a) Las labores forestales irán encaminadas a la conservación del recurso bosque, de cara a compatibilizar distintos objetivos de la Ordenación: protección de suelo y agua, conservación de biodiversidad, mantenimiento de actividades económicas tradicionales, usos educativos y recreativos, etc.
- b) Dada la fragilidad estructural del suelo, debe evitarse la realización de pistas forestales que no estén dotadas de adecuados drenajes u originen problemas erosivos. En todo caso y dado que las pistas pueden acarrear otros efectos indeseables sobre este hábitat, previamente a su ejecución, debe valorarse su necesidad en términos de sostenibilidad económica, ambiental y social.

- c) Potenciar manejos selvícolas donde se fomente el mantenimiento y la creación de elementos susceptibles de consolidar las poblaciones de fauna: madera muerta, pies sobremaduros, claros, diversificación de edades, etc.

#### **3.4.2. Actuaciones**

- a) Realizar periódicamente las actuaciones que sean precisas para evitar daños en las masas forestales: arreglo de caminos forestales para facilitar el acceso de medios contra incendios, vigilancia contra plagas y enfermedades, etc.
- b) Mantenimiento de las labores de prevención de incendios forestales (cuidados selvícolas desarrollados en los últimos años: desbroces, aclareos, etc.), especialmente en el quejigal de Paulas Bajas (Bujanda) y en las repoblaciones de Las Liendres (Antoñana).
- c) Mantenimiento de los cierres de regeneración existentes en los hayedos de Arluzea y Apellániz/Apinaiz.
- d) Restauración de la plantación forestal de Bujanda de cara a regenerar el bosque natural autóctono.
- e) Mantenimiento de los cortafuegos existentes, analizando la posibilidad de cerrarlos y convertirlos en pastizales.
- f) Elaborar un Plan Integral de Gestión Forestal o revisar los ya existentes, de acuerdo a los criterios establecidos en el manual "Proyectos de ordenación de montes. Herramientas para la conservación en los espacios protegidos" (Europarc, 2013).

### **3.5. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA**

#### **3.5.1. Directrices de gestión**

- a) La gestión de la caza y la pesca en el Espacio Natural Protegido Izki se realizará buscando un equilibrio entre las poblaciones objeto de aprovechamiento y el medio social y natural donde se desarrollan.
- b) El aprovechamiento de la caza se realizará con arreglo a lo establecido en el futuro Plan de Ordenación de Recursos Cinegéticos del Espacio Natural Protegido.
- c) Atendiendo al carácter tradicional de las chozas palomeras de tiro a parado dentro del Espacio Natural Protegido, se dará prioridad a este uso frente al establecimiento de nuevos puestos de tiro a vuelo.
- d) Se evitará en la medida de lo posible que la actividad cinegética coincida con los usos recreativos, localizando las zonas de caza en las áreas menos frecuentadas y donde no existan instalaciones y/o usos recreativos. Se evitará asimismo la coincidencia temporal con eventos organizados de gran afluencia (marchas, celebraciones, etc.).
- e) El cangrejo autóctono será objeto de medidas específicas de protección. Entre ellas, se mantendrá la prohibición de pesca, de acuerdo con lo establecido para esta especie clave del Parque en el capítulo de conservación de la biodiversidad del Anexo II al Decreto 33/2016, por el que se designa Izki ZEC y ZEPA. En todo caso las actuaciones se realizarán en el marco de los trabajos que a nivel del Territorio Histórico lleve a cabo la Diputación Foral de Álava.

**3.5.2. Actuaciones**

- a) Elaborar el Plan de Ordenación Cinegética, acorde con los instrumentos de planificación y gestión del Espacio Natural Protegido.
- b) Incluir en la Orden Foral de Pesca Continental correspondiente la prohibición de pescar dentro de los límites del Parque Natural.
- c) Realizar un seguimiento anual del estado de las especies de interés cinegético. Estos planes de seguimiento conllevarán, como mínimo, el seguimiento y vigilancia de sus poblaciones y del estado de sus hábitats. Asimismo, realizar un control anual del resultado de las cacerías, dirigidos ambos a establecer un Plan Anual de Capturas que se incluirá en las directrices del Plan de Ordenación.
- d) Eliminar los restos de chozas palomeras que estén actualmente en desuso.

**3.6. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL****3.6.1. Directrices de gestión**

- a) Las actuaciones relacionadas con el estudio, puesta en valor, interpretación y difusión del patrimonio cultural del Espacio Natural Protegido se desarrollarán en el marco del Plan Vasco de Cultura del Departamento de Cultura de Gobierno Vasco, atendiendo a lo que en esta materia regula la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.
- b) Se tratará de ofrecer información del patrimonio cultural, especialmente con fines didácticos y turísticos.
- c) Se incentivará el estudio e investigación relacionado con los recursos culturales del Espacio Natural Protegido.

**3.6.2. Actuaciones**

- a) Elaborar un inventario de bienes culturales del Espacio Natural Protegido, y valorar su puesta en valor como recurso turístico del Parque.
- b) Restaurar y habilitar para su visita ejemplos de las siguientes estructuras de interés cultural: carboneras, caleros y tejeras. Estas reconstrucciones se harán manteniendo la estructura y tamaño del elemento original.

**3.7. PROTECCIÓN DEL PAISAJE****3.7.1. Directrices de gestión**

- a) Se procurará proteger el paisaje natural y cultural de Izki, en el que se vienen realizando prácticas agropecuarias acordes en gran medida con los objetivos de protección y preservación de sus valores naturales.
- b) Se mantendrá la cubierta vegetal, al revelarse ésta como la mejor forma de luchar contra la erosión.

### 3.7.2. Actuaciones

- a) Redacción de un estudio del paisaje del Espacio Natural Protegido Izki, en el que se incluya una identificación de los impactos existentes, y una propuesta de actuaciones para paliarlos”
- b) Clausura de vertederos de escombros y basuras. En concreto, se restaurarán los siguientes puntos:
  - Frente de cantera de asfaltos en Atauri.
  - San Román de Campezo, junto a la senda Renabar.
  - Korres, en el entorno de la senda El Agin.
  - Apellániz, en el entorno de la senda Arrieros y la pista a Marquinez.
- c) Seguimiento de la explotación minera de asfaltos de Atauri para evitar afecciones en el exterior de la explotación.
- d) Recuperación de impactos visuales producidos en la realización de las pistas necesarias para la gestión forestal, agroganadera o de uso público.

### 3.8. USO PÚBLICO

#### 3.8.1. Directrices de gestión

- a) La gestión del uso público de Izki se diseñará en consonancia con los compromisos de conservación del Patrimonio Natural, las expectativas de la sociedad y los estándares propuestos al respecto por entidades como, por ejemplo, EUROPARC (Fundación Europea de Parques Naturales y Nacionales de Europa), EUSKALIT (Fundación Vasca para la Excelencia) o AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación).
- b) La conservación de los elementos más singulares y vulnerables del medio natural será siempre antepuesta a la demanda de uso público, de manera que el Órgano Gestor del ENP podrá establecer cuantas medidas de urgencia y limitaciones considere necesarias en aras del cumplimiento de los objetivos de protección. .
- c) Las directrices de gestión del ENP Izki en relación con el uso público serán pormenorizadas en el Plan de Uso Público de Izki (PUP), cuyo modelo contribuirá a la conservación de los recursos de Izki de manera activa, evitando un planteamiento único y pasivo de restricción de usos.
- d) El Plan de Uso Público sectorializará el Espacio Natural Protegido en función de su vulnerabilidad al uso público, teniendo en cuenta la información ecológica recogida en el Anexo II. Se distinguirán las siguientes áreas:
  - Áreas de uso público limitado.
  - Áreas de uso público temporalmente limitado.
  - Áreas de uso público extensivo.
  - Áreas de uso público moderado.
  - Áreas de uso público intensivo.
- e) En tanto que no sea aprobado el Plan de Uso Público del ENP Izki, se tendrán en cuenta las siguientes directrices de gestión:
  - Se adecuarán las actividades y equipamientos de uso público a la capacidad y vulnerabilidad de las diferentes zonas del ENP, teniendo en cuenta la intensidad de las actividades.

- Se canalizarán hacia la zona periférica del ENP los usos recreativos de carácter intensivo, para lo cual se deberá habilitar, en coordinación con los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de la zona, una red de áreas disuasorias que suministren, básicamente, servicios recreativos en zonas aledañas.
  - En coordinación con los Ayuntamientos y Juntas Administrativas del área de influencia se promoverá el establecimiento de áreas de servicio para autocaravanas en el entorno del Espacio Natural Protegido.
  - En caso de conflicto entre usos recreativos, se priorizará el desarrollo de aquellas actividades de uso público menos impactantes para el medio, así como, en igualdad de condiciones, aquellas que, por su carácter más generalizado, afecten a un mayor número de usuarios.
  - Se fomentarán las actividades deportivas no impactantes para el medio.
  - Se impulsará la creación de un grupo de guías de campo y de realización de actividades de rescate de accidentes en coordinación con grupos similares en esta última actividad, y priorizando la participación de habitantes de la zona de influencia socioeconómica.
  - Se promoverá la puesta en marcha de nuevas políticas en turismo sostenible al objeto de hacer compatible la promoción y desarrollo del turismo de naturaleza con los objetivos de protección del espacio natural.
  - Se coordinará y colaborará con las federaciones y sociedades deportivas (montaña, escalada, espeleología, ciclismo-BTT, hípica, etc.) y empresas de turismo activo, en la ordenación de las actividades deportivas o recreativas que se desarrollan en el ENP.
  - Se establecerá un sistema de seguimiento del uso público y afluencia al ENP con objetivo de conocer la magnitud, así como la distribución espacial y temporal del uso público en el ENP, base para la adaptación continua de la gestión de estas actividades.
- f) El Plan de Uso Público también establecerá directrices de gestión específicas en relación con las áreas recreativas, las actividades deportivas de uso público, otras actividades organizadas de uso público, la recolección de productos silvestres, etc.

#### 3.8.1.1. Áreas recreativas

- Serán consideradas como Áreas de uso público intensivo.
- Se controlará la actividad recreativa tipo pic-nic en el ámbito del ENP mediante la concentración de usuarios en áreas dotadas de equipamiento y servicios necesarios para ofrecer una experiencia recreativa de calidad y soportar dicho uso sin detrimento del carácter de la zona.
- Se priorizará el desarrollo de alternativas de uso recreativo intensivo en la periferia del ENP, dentro de su zona de influencia socioeconómica.
- Se regulará el acceso y estacionamiento de vehículos en las pistas y áreas preparadas a tal efecto.

#### 3.8.1.2. Actividades deportivas de uso público

- Se mantendrá el correcto estado de conservación y señalización la Red General de Sendas del ENP, que se conectará con los principales núcleos urbanos del entorno del ENP, museos, elementos de patrimonio cultural, agroturismos, así como con el cercano Espacio Natural Protegido de Entzia.
- Se potenciarán y promocionarán itinerarios que permitan disminuir la afluencia en sendas cuya excesiva utilización pueda cuestionar los objetivos de conservación del espacio, especialmente en el caso de sendas que discurren o atraviesan zonas de especial fragilidad (zonas de reserva, zonas de conservación activa).
- La Red General de Sendas será considerada como Áreas de uso público moderado.
- Se regulará la escalada en el ENP en coordinación con la federación deportiva correspondiente. Se permite esta actividad siempre que su

práctica no afecte al elemento clave "Roquedos" o a su flora y fauna amenazada asociada, con especial atención a los requerimientos de la avifauna rupícola. El Órgano Gestor del ENP podrá establecer las limitaciones a la práctica de la escalada que considere necesario, temporales o espaciales, en el caso de que los objetivos de conservación de las especies de fauna y flora así lo requieran.

- Se protegerá la riqueza espeleológica del ENP mediante el establecimiento de un plan de gestión específico para el acceso y la exploración de las cavidades compatibles con la conservación de las cavidades kársticas y su flora y fauna asociada, con especial atención a las comunidades de quirópteros cavernícolas. Se posibilitará el acceso del público en general en aquellas cavidades más visitadas, más seguras y de más fácil acceso, evitando sin embargo su deterioro.

#### 3.8.1.3. Actividades organizadas de uso público

- Se restringirán los permisos de acampada libre controlada y de los campamentos organizados a áreas con suficiente capacidad de acogida, acorde con los valores de conservación, y a zonas periféricas de los refugios y/o áreas recreativas.
- Dar servicio a diferentes tipos de usuarios, proporcionando al visitante la posibilidad de pernoctar en el ENP o en sus proximidades, desarrollando diversas modalidades de alojamiento. Apoyar los criterios definidos en los Planes de Desarrollo Rural integrando a la economía local en la generación de alojamientos (agroturismo, hoteles, casas y campings rurales, etc.).
- Los programas de educación ambiental irán dirigidos tanto al público en general como a personal técnico de los sectores implicados en los usos y actividades que se desarrollan en el ámbito del ENP, especialmente a la población del área de influencia del ENP y a las personas o empresas implicadas en actividades (por ejemplo turismo activo) que se desarrollan en el ENP.
- Se mantendrán y actualizarán los equipamientos de información, interpretación y divulgación de los valores ecológicos, tradicionales o de interés paisajístico o cultural del ENP, a fin de aumentar la sensibilización de los usuarios sobre este espacio y la necesidad de conservación de los valores que motivaron su declaración. En particular, se mantendrá el servicio de actividades didáctico-educativas dirigido a centros escolares, impartido por monitores- educadores y gestionado fundamentalmente desde los Parketxes del ENP. Tal servicio podrá también extenderse a otros equipamientos existentes en el ámbito del ENP o en su zona de influencia socioeconómica.
- Se potenciará la consolidación del ENP Izki como centro de encuentros y reuniones para desarrollar temas relacionados con el mismo: espacios naturales protegidos en general, Red Natura 2000, gestión cinegética, etc.
- Fomentar y apoyar las visitas, jornadas y actividades que sirvan de acercamiento entre la población de ambas vertientes del Macizo.
- Integrar la figura del Espacio Natural Protegido en la sociedad mediante la consolidación de relaciones con diversas entidades sin ánimo de lucro interesados en el mismo, que constituirán la asociación Izkiko Lagunak.

#### 3.8.1.4. Recolección de setas y otros productos silvestres

- Ordenar la recogida de setas y su compatibilidad en distintos ámbitos con la actividad cinegética, evitando el riesgo existente al coincidir en zonas de baja visibilidad y con determinadas modalidades (becada y jabalí sobre todo).

### **3.8.2. Actuaciones**

- a) Se elaborará un Plan de Uso Público del Espacio Natural Protegido de Izki en el que se recojan los criterios, regulaciones y actuaciones que se exponen en los instrumentos de conservación y gestión del espacio, y se ordenen las

actividades, instalaciones y servicios al público, siempre teniendo en cuenta la zonificación del espacio establecida en dichos instrumentos, la capacidad de acogida y los objetivos de conservación y sensibilización ambiental. Este Plan establecerá los programas de actividades y actuaciones, condiciones de ejecución, calendarios, directrices y normativa particular de aplicación.

- b) Aprobar y publicar el Plan de Uso Público del Espacio Natural Protegido de Izki, tras su revisión en base a los criterios e información ecológica establecida en la designación del espacio como Zona Especial de Conservación (ZEC).
- c) Poner en marcha los distintos programas de actuación del Plan de Uso Público.
- d) Se acondicionarán los accesos y zonas de aparcamiento destinados a acoger el grueso de la afluencia de público, con especial atención a las zonas consideradas como puertas del Espacio Natural Protegido.
- e) Se realizará un seguimiento de intensidad de uso de las áreas recreativas y se adecuarán las zonas de aparcamiento y el resto de servicios a la demanda de uso en función de lo observado en dicho seguimiento.
- f) Homologar la Red de Sendas del Espacio Natural Protegido como recorridos GR o PR de senderismo a través de la Federación Territorial de Montaña.
- g) Diseñar y equipar pequeños circuitos e itinerarios didácticos en las zonas bajas como alternativa al acceso al interior del Espacio Natural Protegido.
- h) Establecer recorridos accesibles a discapacitados y personas con movilidad reducida.
- i) Equipar nuevos puntos de observación panorámicos a modo de mirador. Se proponen los siguientes lugares:
  - Monte San Cristóbal.
  - Monte San Justí.
  - Collado de La Muela.
  - Alto de la Tejera.
- j) Se instalarán señales de prohibición de perros sueltos en los puntos en que los caminos de la Red de Sendas accedan a las zonas de pastos abiertos donde puede haber ganado suelto y se realizarán campañas informativas a este respecto.
- k) En las épocas en que la caza está permitida, y en aquellas zonas en las que se considere que se pueden originar molestias a los paseantes, se procederá a la instalación de señalización informativa relativa a la actividad cinegética que se está realizando, consejos, rutas alternativas, etc.
- l) Se actualizará la información relevante en relación al Espacio Natural Protegido de manera que sea accesible al público a través de Internet (uso público, valores naturales y culturales, centro de acogida, etc.).
- m) Se establecerán contactos periódicos y colaboraciones con diversos colectivos ajenos al Espacio Natural Protegido (federaciones de escalada y montaña, grupos espeleológicos, deportivos, naturalistas...), implicados en el desarrollo de diferentes actividades en el mismo, con el fin de adaptar los contenidos informativos y divulgativos a sus demandas (temas específicos, normativa...).
- n) Redacción y ejecución del Programa de Interpretación y Educación Ambiental del Espacio Natural Protegido en el que se aborde el diseño de actividades y

materiales interpretativos y pedagógicos específicos para diferentes tipos de grupos y colectivos.

- o) Crear mecanismos de coordinación con los gestores de iniciativas didáctico-culturales existentes o previstas en la zona.
- p) Abordar las tareas de implantación y certificación del Sistema de Gestión del Parque basado en la Norma UNE 187002 de Espacios Naturales Protegidos (AENOR) y cuya marca visible es la Q de calidad.
- q) Abordar los trabajos de acreditación del Espacio Natural Protegido de Izki mediante la Carta Europea de Turismo Sostenible.
- r) Campaña informativa de las nuevas restricciones normativas referidas a la recolección de setas y productos silvestres. Asimismo, dada la coincidencia estacional de esta actividad con la caza, se recomendará en dicha campaña informativa el uso de chalecos reflectantes por parte de los recolectores de setas.

### **3.9. DESARROLLO LOCAL**

#### **3.9.1. Directrices de gestión**

- a) Las actuaciones y regulaciones que se ejecuten en el ámbito del desarrollo local atenderán a los contenidos del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Izki que se redacte a tal efecto.

#### **3.9.2. Actuaciones**

- a) Elaborar el Programa de Desarrollo Socioeconómico del Espacio Natural Protegido de Izki.
- b) Establecer un sistema de compensaciones por limitaciones de usos y pérdida de beneficios debido al uso público y a la conservación de recursos naturales a través de indemnizaciones, ayudas y otro tipo de medidas.
- c) El Órgano Gestor participará en la revisión y aprobación de los Programas de Desarrollo Rural de la Montaña Alavesa incorporando medidas encaminadas a:
  - Prevenir la planificación de proyectos o actividades que puedan afectar negativamente a los objetivos del Espacio Natural Protegido, tanto en su interior como en su Zona Periférica de Protección.
  - Conservación de elementos clave del Espacio Natural Protegido.
  - Equipamientos de uso público.
  - Promoción del uso sostenible de los recursos turísticos del Espacio Natural Protegido.

### **3.10. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**

#### **3.10.1. Directrices de gestión**

- a) El Órgano Gestor del espacio deberá ser consultado en la tramitación de posibles ampliaciones o mejoras en los sistemas de abastecimiento y saneamiento de aguas situados en el Espacio Natural Protegido de Izki, si se prevé que pueden afectar a las especies o hábitats objeto de conservación del espacio, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de Aguas. .

- b) El Órgano Gestor instará ante el Organismo de Cuenca la imposición de medidas que mejoren la conectividad fluvial y el mantenimiento de un caudal mínimo ecológico en los puntos de toma de las captaciones asociadas a la central hidroeléctrica de Antoñana en ambos ríos (Izki y Berrón).

### **3.10.2. Actuaciones**

- a) Colaboración de la guardería de Izki con la administración hidráulica competente en las labores de inspección de actividades situadas fuera de la zona de policía de cauces que puedan producir vertidos directos (fosas sépticas, áreas recreativas, bañeras de desparasitación, etc.) o difusos (abonado de fincas adyacentes) a las aguas.
- b) Deslinde del Dominio Público Hidráulico de márgenes y orillas de cursos de agua y resto de humedales.

### **3.11. Edificaciones**

#### **3.11.1. Directrices de gestión**

- a) Se orientará hacia las zonas menos sensibles del Espacio Natural Protegido el equipamiento preciso para la gestión y la función de uso público del mismo, focalizándose en puntos concretos con suficiente capacidad de acogida.
- b) Se procurará que todas las actuaciones edificatorias respeten las siguientes condiciones de estilo:
- En las obras de reforma se conservarán todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al edificio, y si se encontraran elementos ocultos que anteriormente no estuvieran visibles, se intentará devolverles su antigua función, armonizándolos con los nuevos que se precisen.
  - Los edificios de nueva planta se ajustarán al estilo tradicional predominante en la zona, manteniendo la armonía general del ambiente natural donde estén ubicados en cuanto a su composición general (desniveles, módulos, proporciones de huecos, etc.), materiales y color, tanto en las fachadas como en las cubiertas u otras partes vistas desde el exterior.
- c) El Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido promoverá la adecuación de las características interiores y exteriores de aquellas edificaciones existentes en la actualidad en las que se observen deficiencias referidas tanto al uso que albergan en la actualidad como al impacto sobre el entorno donde se ubican.

#### **3.11.2. Actuaciones**

- a) Mantenimiento de las construcciones susceptibles de ser utilizadas para las necesidades de equipamiento del Espacio Natural Protegido o el uso público del mismo, bien en razón a su propio valor cultural o patrimonial, bien por las posibilidades que ofrezcan para albergar servicios o equipamiento.
- b) Demolición de aquellas edificaciones que se considere que no poseen valor patrimonial, hayan perdido su uso y supongan un impacto paisajístico.

### **3.12. Infraestructuras**

#### **3.12.1. Directrices de gestión**

- a) Con el fin de preservar la vegetación de los alrededores de pistas y caminos, se velará por el buen estado del firme y de los desagües.

**3.12.2. Actuaciones**

- a) Conservar y mejorar la red viaria actual del Espacio Natural Protegido, incluidas las cunetas y pasos de agua, de forma que permita, durante el mayor periodo de tiempo y en las mejores condiciones posibles, el tránsito de los vehículos autorizados y de vigilancia

**3.13. Actividades extractivas****3.13.1. Directrices de gestión**

- a) Respetando el derecho minero, las actuaciones de los próximos años en Izki irán encaminadas a minimizar los posibles efectos en el medio natural y en el paisaje.

**3.13.2. Actuaciones**

- a) En el área de las minas de asfaltos de Atauri se realizarán las siguientes actuaciones:
- Impulsar la aplicación del Plan de Restauración de la mina.
  - Señalización del área de la mina, especialmente la zona de tránsito de maquinaria pesada, los edificios en mal estado y las entradas a las antiguas galerías, de manera que no sean un riesgo para las personas.
  - Instar a la retirada de los restos de escombros y basura que se encuentran en el frente superior de la mina y hacer un seguimiento que garantice la limpieza del lugar.

**4.- ESTRATEGIA DE GESTIÓN****4.1. PLANTEAMIENTO GENERAL****4.1.1. Directrices de gestión**

- a) Adecuar el número de guardas del Espacio Natural Protegido a las necesidades de control que resultan de la aplicación de la normativa vigente. En momentos de mayor demanda de control (caza, períodos vacacionales...) se estudiará la contratación de un servicio especial de apoyo a los guardas.
- b) Los guardas del Espacio Natural Protegido colaborarán con el resto de guarderías en el espacio protegido y de su zona de influencia.

**4.1.2. Actuaciones**

- a) El guarderío realizará labores de vigilancia que aseguren el mantenimiento de la transitabilidad de las sendas del Espacio Natural Protegido así como del equipamiento general de uso público.
- b) Mantener los mecanismos de control para evitar la utilización de las pistas por vehículos no autorizados.

## **4.2. PROGRAMAS CONCRETOS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO**

### **4.2.1. Plan de Seguimiento del Espacio Natural Protegido**

El seguimiento o monitoreo es el establecimiento de programas de investigación planificados para evaluar el estado de los sistemas naturales con el objeto de detectar cambios y tendencias a lo largo del tiempo. Se trata de una vigilancia intermitente para comprobar el grado de cumplimiento de un determinado estándar o el grado de desviación de una norma esperada.

La información para la valoración proviene de un proceso de observación repetida, con un propósito determinado, de uno o más elementos del medio, de acuerdo con un programa preestablecido en el espacio y el tiempo, y con una metodología comparable de recolección de los datos.

El Plan de Seguimiento del Espacio Natural Protegido de Izki cumplirá las condiciones que para él establece el PORN en su Apartado 10, y considerará criterios referidos a Fauna, Vegetación, Paisaje, Aguas, Uso forestal, Uso ganadero y Uso público. Incluirá la planificación de los trabajos necesarios para realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos para el Espacio Natural Protegido.

Estos contenidos se acompañarán de un seguimiento quinquenal de todas aquellas actuaciones definidas en el mismo, basadas en el seguimiento de los recursos, usos y actuaciones del Espacio Natural Protegido.

Se incluirá en el Plan de Seguimiento del Espacio Natural Protegido de Izki la.

#### **Objetivos del plan de seguimiento:**

1. Especificar los objetivos y los propios contenidos de la planificación y la gestión de los espacios protegidos, de forma que sean fácilmente evaluables mediante un programa de seguimiento adecuado.
2. Aprovechar la experiencia existente sobre programas de seguimiento ambiental en otros territorios para avanzar en el fomento del establecimiento de estos programas, el diseño de metodologías y planes comunes, y la creación de una red de seguimiento regional.
3. Promover la disponibilidad de los recursos necesarios humanos, técnicos y materiales para establecer los programas de seguimiento adecuados para mejorar la eficacia de la planificación y la gestión.
4. Potenciar la utilización de metodologías y protocolos rigurosos, estandarizados y comparables en las actividades habituales de gestión y seguimiento de los espacios protegidos.
5. Dotar al Espacio Natural Protegido de Izki del instrumento necesario para realizar un seguimiento con objetivos y recursos a largo plazo, haciendo uso de los llamados indicadores de estado con objeto de detectar los posibles cambios y tendencias en el tiempo.

#### **Contenidos del plan de seguimiento**

- Objetivos.
- Aproximación al Espacio Natural Protegido Izki.

- Diseño de un Sistema de Indicadores: objetivos y tipos de indicadores (universales y específicos), marco conceptual de referencia vinculado a los objetivos de gestión, escala espacial (niveles de aplicación de indicadores) y estructura final del sistema de indicadores. Los indicadores atenderán a los objetivos que la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y la Ley 42/2007 establecen para los espacios naturales protegidos: planificación y gestión, conservación, desarrollo y sensibilización ambiental.
- Selección de áreas y variables de seguimiento en función de los objetivos de declaración y gestión del parque: Sistema de Indicadores del Espacio Natural Protegido.
- Fichas de indicadores. Para cada indicador propuesto se especificará:
  - Nombre del indicador.
  - Tipo.
  - Descripción.
  - Significado para la gestión.
  - Periodicidad de medida.
  - Protocolo de medida.
  - Fórmula de cálculo, unidades de medida, umbral y/o número de muestras.
  - Tendencia deseada.
  - Fuentes de datos.
    - Análisis y Aplicación de resultados.
    - Estrategia de ejecución.
  - Programación de trabajos.
  - Propuesta de presupuestos de ejecución.
    - Entidades colaboradoras y fórmulas de colaboración.
    - Vigencia, evaluación y revisión del Plan de Seguimiento.
    - Anexos y Cartografía.

#### 4.2.2. Plan de Uso Público

El Plan de Uso Público (PUP) es el proyecto ordenado de actividades, instalaciones, regulaciones y servicios de uso público. Incluye un calendario de realización y las condiciones concretas de ejecución y funcionamiento del modelo de uso público para el espacio protegido que ha quedado explicitado en el plan.

El PUP indicará los agentes implicados en su ejecución, los presupuestos necesarios, las directrices y normativa particular de aplicación, además de prever su sistema de seguimiento y evaluación final, con indicadores concretos sobre las distintas actuaciones. El PUP podrá dividirse en tantos programas como áreas de intervención, adaptándose siempre a las características del espacio protegido.

Este PUP incluirá al menos los siguientes apartados:

1. Antecedentes y justificación.
2. Objetivos de planificación.
  - a. Objetivos generales.
  - b. Objetivos específicos.
3. Diagnóstico de la situación de partida.
  - a. Marco legislativo.
  - b. Ámbito afectado.
  - c. Recursos de uso público disponibles.
  - d. Oferta de uso público.
  - e. Análisis de la demanda.
    - i. Cuantificación.

- ii. Caracterización de los visitantes.
  - f. Análisis de los agentes implicados y del entramado de mecanismos de financiación.
  - g. Valoración de la capacidad de acogida y definición de escenarios para el uso público.
  - h. Detección y previsión de impactos y medidas correctoras asociadas. Zonificación de capacidad según las actividades y fragilidad del medio.
  - i. Análisis de los condicionantes y puntos clave del modelo de planificación (agentes implicados, modelos de gestión de infraestructuras, cobro de servicios, relación con servicios del exterior del espacio).
  - j. Directrices de los programas de uso público.
4. Diseño de la planificación del uso público (Sectorialización, Normativa, Directrices para equipamientos y servicios, y programas). Los programas que componen y desarrollan el Plan de Uso Público se entenderán como herramientas al servicio de la protección y la gestión del espacio protegido, y en ellos primarán los contenidos relacionados con estos fines. Los mensajes serán sencillos, comprensibles y atractivos, y los servicios, cuando sea posible, personalizados. Incluirá al menos los siguientes programas:
  - a. Programa de acogida.
    - i. Subprograma de regulación de actividades.
    - ii. Subprograma de corrección y prevención de impactos.
  - b. Programa de Comunicación e Información. Información: publicaciones, uso de la imagen, promoción, etc. La información ofrecida incluirá al menos la normativa básica de uso público, ubicación, límites, zonificación, localización de equipamientos, horarios de atención y valores naturales y culturales del espacio.
  - c. Programa de Sensibilización Ambiental. Programación de larga duración destinada a colectivos preferenciales como la población local y los escolares.
  - d. Programa de Seguridad. Se establecerán procedimientos y protocolos de actuación que proporcionen la adecuada seguridad de los visitantes.
  - e. Programa de Voluntariado.
  - f. Programación. Calendario y previsión de financiación.
5. Administración del uso público.
  - a. Fórmulas en la prestación de servicios de uso público. Elaboración de modelos, pliegos y fórmulas de prestación de servicios.
  - b. Cauces de comunicación para la coordinación y la cooperación con otras administraciones.
6. Evaluación y seguimiento de la planificación del uso público. Se diseñará una metodología de seguimiento y un sistema de indicadores para conocer la capacidad de acogida de visitantes y valorar las repercusiones de las actividades de uso público: impacto socioeconómico en las poblaciones locales, impacto ambiental y efectividad de los programas de Educación e Interpretación Ambiental.

#### 4.2.3. Programa de Desarrollo Socioeconómico

Las bases para la elaboración de este Programa estarán inspiradas en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco y en los Programas de Desarrollo Rural Comarcales -derivados de la Ley de Desarrollo Rural del País Vasco- cuyos ámbitos de trabajo incluyan el Área de Influencia Socioeconómica del Parque. El documento incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos concretos y mensurables.
- Plan de actuaciones.

- Programa financiero.
- Cronograma de ejecución
- Instrumentos de seguimiento
- Compromisos de inversión de las entidades implicadas.

#### **4.2.4. Plan de Ordenación de los Recursos Cinegéticos del Espacio Natural Protegido**

Cumplirá los contenidos de los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido en cuanto a ordenación cinegética e incluirá al menos los siguientes apartados:

1. Antecedentes.
2. Criterios fundamentales.
3. Objetivos.
4. Diagnóstico de la actividad cinegética en el Espacio Natural Protegido.
  - Descripción del área de estudio y de los recursos básicos cinegéticos.
  - Disposiciones legales.
  - Especies de interés cinegético.
  - Zonificación.
5. El uso recreativo en el Espacio Natural Protegido.
6. Problemática detectada.
  - De conservación de recursos naturales.
  - De conflictividad entre aprovechamientos cinegéticos y piscícolas con el resto de uso público.
  - De recursos cinegéticos.
7. Propuestas de gestión.

#### **4.2.5. Plan Integral de Gestión Forestal**

De acuerdo a los criterios establecidos en el manual "Proyectos de ordenación de montes. Herramientas para la conservación en los espacios protegidos" (Europarc, 2013) y las directrices dadas en el elemento de conservación EC1-Bosques, del capítulo 3.1.

#### **4.2.6. Plan Integral de Gestión Ganadera**

Plan que deberá contemplar al menos los apartados dados en la medida 37 del Elemento Clave EC2.-Pastizales, del capítulo 3.1.

#### **4.2.7. Plan de conservación y gestión de las antiguas plantaciones de castaños**

Plan que deberá contemplar al menos los apartados dados en la Medida 4 del Elemento Clave EC1.-Bosques, del capítulo 3.1.

## 2ª PARTE. CARTOGRAFÍA Y APÉNDICES

### 5. CARTOGRAFÍA

La cartografía correspondiente al Espacio Natural Protegido Izki se encuentra disponible en la web de Gobierno Vasco: [www.euskadi.eus/natura](http://www.euskadi.eus/natura).

### APÉNDICE 1 SISTEMA DE COMPENSACIÓN POR LIMITACIONES DE USOS Y DE AYUDAS AL USO FORESTAL

#### Antecedentes

La aplicación de la Normativa de un Espacio Natural Protegido trae consigo diversas limitaciones de usos y aprovechamientos en los terrenos situados en el interior del mismo. Con vistas a evitar perjuicios económicos para los propietarios y beneficiarios de estos terrenos y a favorecer su integración en el funcionamiento del Parque, se proponen seguidamente diversos mecanismos de compensación económica.

Por otra parte, los objetivos de desarrollo socioeconómico del Área de Influencia del Espacio Natural Protegido necesitan inversiones y ayudas a diferentes iniciativas y actuaciones. Se trata aquí de sentar los mecanismos para que los distintos interesados puedan acceder a subvenciones o ayudas que logren alcanzar estos objetivos.

#### Objetivo general

Establecer las bases reguladoras para el abono de las compensaciones por limitaciones de usos establecidas por la normativa del Espacio Natural Protegido, así como para la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo rural en su Área de Influencia Socioeconómica.

#### Objetivos específicos

- Paliar la pérdida de rentabilidad financiera que conlleva los cambios de determinados usos por otros menos rentables como consecuencia de la aplicación de las regulaciones y exigencias de los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido.
- Fomentar las actividades y usos compatibles con los objetivos de gestión del Espacio Natural Protegido impulsando nuevos yacimientos de empleo y oportunidades de desarrollo socioeconómico.
- Crear y mejorar infraestructuras y conseguir un nivel adecuado de servicios y equipamientos relacionados con el Uso Público y la conservación del Patrimonio Natural y Cultural del Espacio.
- Integrar a los habitantes del Área de Influencia Socioeconómica del Espacio Natural Protegido en la gestión del mismo e implicarlos en las actividades generadas por y para la protección de sus valores.

- Impulsar iniciativas de mejora del conocimiento acerca de los recursos naturales y culturales del área ordenada.

#### **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de las ayudas será el Área de Influencia Socioeconómica del Espacio Natural Protegido de Izki, con especial atención al territorio delimitado por el Parque Natural y de su Zona Periférica.

#### **Tipología**

#### **Pagos y ayudas derivados de la declaración del Parque Natural**

##### **Compensaciones por limitaciones de usos y aprovechamientos.**

Deberán ser objeto de compensación por limitación de usos aquellas restricciones derivadas de la declaración del Parque y de su normativa. Entre otras:

- Compensaciones por pérdida de renta en el sector agroforestal, especialmente en terrenos de gestión privada sujetos a restricciones.
- Compensaciones por limitaciones de uso agroganadero para protección de hábitats de interés.
- Compensaciones por la generación de molestias o alteraciones a explotaciones agroganaderas por el Uso Público promovido por el Parque Natural.

##### **Ayudas a iniciativas de estudio y conservación de los valores del Parque Natural.**

Podrán ser objeto de subvención o ayuda las iniciativas públicas o privadas cuyo objeto se dirija a la mejora, conservación y desarrollo del Espacio Natural Protegido y su Zona Periférica. Se podrán conceder ayudas para la realización de actividades encuadradas en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Estudio, promoción y difusión de los valores naturales y culturales del Espacio Natural Protegido como elementos clave en el mantenimiento de especies de fauna y flora autóctona y de procesos ecológicos básicos, así como su papel de recursos económicos, educativos, turísticos y recreativos.
- Mejora del equipamiento físico, humano y de desarrollo de actividades dentro de la oferta de Uso Público del Espacio Natural Protegido.
- Diseño y desarrollo de actividades de Educación, Interpretación y Voluntariado Ambiental en el Espacio Natural Protegido y su Zona Periférica.
- Medidas y actuaciones para la conservación de los valores por los que se ha declarado Espacio Natural Protegido el área de Izki, identificados en su Plan de Ordenación de Recursos Naturales y en el presente PRUG.
- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los documentos de ordenamiento y gestión del Espacio Natural Protegido: PORN y PRUG.

#### **Beneficiarios**

Entidades locales, empresas, particulares, asociaciones con personalidad jurídica y todas aquellas entidades legalmente constituidas que estén vinculadas con este

espacio y entre cuyos fines se incluya la realización de actividades relacionadas con el concepto de estas ayudas.

Se priorizarán las ayudas a todas aquellas personas físicas o jurídicas que posean la titularidad de los terrenos en los que se vaya a realizar la acción objeto de la ayuda, así como aquellas a las que los propietarios hayan cedido el aprovechamiento de sus terrenos bien para la realización de acciones encaminadas a la conservación y mejora del Parque, bien para la protección y conservación de las especies silvestres y sus hábitats. En el supuesto de que el solicitante no sea propietario del terreno se deberá contar con el consentimiento expreso de éste en la actuación solicitada.

Para ser beneficiario de estas ayudas se han de cumplir al menos los siguientes requisitos:

- No haber sido sancionado mediante resolución ejecutiva en los últimos 5 años por alguna infracción contra la conservación de la fauna y flora silvestres ni contra el Medio Ambiente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con Hacienda.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario a tenor de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los actos de indisciplina medioambiental podrán suponer la suspensión o disminución de estas ayudas.

#### **Procedimiento**

La concesión de ayudas y subvenciones se orientará por criterios de máxima distribución del beneficio social en el ámbito afectado y se otorgará previo informe del Patronato del Parque. Para la adjudicación se ponderarán, entre otros, los siguientes parámetros como criterios de valoración:

- El grado de adecuación de los proyectos a los objetivos y actividades del Espacio Natural Protegido.
- La intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico sostenible, incluido el fomento del empleo en el Área de Influencia Socioeconómica del Espacio.
- Pérdida neta de ingresos por el solicitante debido a la suspensión o modificación de aprovechamientos existentes como consecuencia del régimen de usos del Espacio Natural Protegido.
- Beneficios ambientales y sociales obtenidos por el desarrollo de la actividad para la que se solicita la ayuda.

#### **Importe**

La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Solicitud**

La solicitud de estas ayudas se dirigirá al Órgano Gestor del Parque y estarán suscritas por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

#### **Ayudas al desarrollo rural.**

Podrán ser objeto de compensación, subvención o ayuda las iniciativas públicas o privadas cuyo objeto se dirija al desarrollo rural las siguientes actuaciones.

Se podrán conceder ayudas para la realización de actividades encuadradas en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas y forestales.
- Medidas de diversificación de la economía rural.
- Mantenimiento y mejora de actividades tradicionales típicas del entorno y compatibles con la conservación del medio ambiente.
- Formación en materia de conservación de la naturaleza, de gestión de espacios naturales protegidos y de protección del medio ambiente.
- Realización de obras de infraestructuras y equipamientos que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del Área de Influencia Socioeconómica.
- Proyectos de mejora de las posibilidades de acogida y estancia de visitantes del Espacio Natural Protegido.
- Actuaciones de mejora de la oferta de empleo y acciones encaminadas al desarrollo de iniciativas privadas que supongan una aportación en la consecución de los objetivos del presente PRUG.
- Iniciativas que supongan una mejora técnica y medioambiental en el desarrollo de las actuaciones del sector agroforestal.

Las condiciones del procedimiento (beneficiarios, medidas, solicitudes, concesiones, financiación, tramitación administrativa, etc.), estarán determinadas por el Plan de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco vigente que desarrolla el Reglamento (CE) Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), así como por los Programas Comarcas de Desarrollo Rural aprobados al efecto.

El Órgano Gestor mediará como asesor y catalizador, junto con el resto de instituciones implicadas en el desarrollo rural (administración local, asociaciones de desarrollo rural, etc.), para promover la solicitud y concesión de ayudas en los conceptos arriba mencionados.

**APÉNDICE 2 VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS ASOCIADAS A  
LOS ELEMENTOS CLAVE**

Elemento Clave	Medida	Presupuesto (€)
<b>BOSQUES</b>	1.- Elaborar un Plan Integral de Gestión Forestal que incorpore las directrices de los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido Izki.	25.000
	2.- Elaborar un estudio que permita orientar los valores de madera muerta objetivo, de acuerdo a los tipos de hábitats, estado de desarrollo de las masas arboladas, usos y requerimientos de las especies típicas, entre otros.	4.000
	3.- Realizar de un inventario del arbolado trasmochu y de otros árboles de gran porte existentes actualmente, y diseño de un programa de conservación y gestión de los mismos a largo plazo.	4.000
	4.- Elaborar un Plan de conservación y gestión de las antiguas plantaciones de castaños y ejecutarlo en el periodo de 6 años de vigencia de este plan. En el mismo se definirá el Estado de Conservación de las masas y se incluirán actuaciones de podas, injertos en tocón, tratamientos, etc. para aquellos ejemplares más decadentes, así como actuaciones sobre otras especies que puedan ejercer competencia sobre los mismos (hayas o robles).	3.000
	5.- Estudiar la presencia de <i>Quercus robur</i> dentro del marojal, así como su grado de hibridación con <i>Q. pyrenaica</i> ( <i>Q. x andegavensis</i> ).	4.000
	6.- Elaborar un estudio en el que se determine el grado de afección que ejerce el pastoreo sobre las masas de quejigal, y en el que se definan las actuaciones para su mejora.	3.000
	7.- Evaluar la evolución de la masa de marojal incluida en la Reserva Integral del Parque	18.000
		-

Natural Izki.	
8.- Diseñar y ejecutar actuaciones que potencien la presencia y regeneración del tejo en aquellos puntos en los que la densidad de individuos señale una potencialidad y permita una recuperación sencilla de manchas con cierta entidad (vallados perimetrales parciales, etc.). Hacer un seguimiento del efecto de esta medida sobre el estado de conservación del hábitat 9580*.	4.000
9.- Prospeccionar y estudiar el Valle de los Tejos (30TWN3932) con el fin de valorar la posibilidad de determinar la presencia del hábitat 9580* en un ambiente mediterráneo (submediterráneo/subatlántico), y potenciarla.	3.000
10.- Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones, hábitats de las especies definidas como Elemento Clave de flora forestal.	18.000
11.- Elaborar cartelería y materiales divulgativos que reflejen la diversidad de las especies de narcisos, y la importancia de la conservación de las mismas, previniendo así la extracción de los bulbos y la recogida de las flores.	6.000
12.- Establecer un protocolo para la mejora de las condiciones forestales y de superficie de hábitat disponible para <i>Narcissus triandrus</i> subsp. <i>triandrus</i> a través de la apertura de claros y el aclarado del matorral, así como valorar la posible reproducción ex-situ y posterior reforzamiento poblacional.	6.000
13.- Establecer un protocolo para la reproducción ex-situ de <i>Sorbus latifolia</i> , tanto vegetativa como por semilla, que permita un posterior reforzamiento poblacional.	6.000
14.- Determinar los niveles poblacionales de las especies <i>Cerambyx cerdo</i> , <i>Lucanus</i>	18.000

	<i>cervus</i> , <i>Rosalia alpina</i> y <i>Euphydryas aurinia</i> mediante censos poblacionales cada 6 años, estableciendo así mismo su areal distributivo en el espacio Natura 2000.	
	15.- Seleccionar varias poblaciones piloto de coleópteros saproxílicos y del lepidóptero <i>Euphydryas aurinia</i> , y realizar sobre ellas un seguimiento bianual.	6.000
	16.- Elaborar un mapa de Áreas de Interés para las especies de coleópteros saproxílicos del ámbito del Espacio Natural Protegido Izki.	3.000
	17.- Realizar censos bianuales de todos los territorios de rapaces forestales conocidos, así como de sus posibles zonas de asentamiento en el Espacio Natural Protegido.	9.000
	18.- Estudiar los parámetros reproductores de las parejas de rapaces forestales más accesibles visualmente, realizando bianualmente el estudio de sus variables reproductivas.	6.000
	19.- Establecer un plan de control y vigilancia de los nidos de rapaces forestales en época estival y de los principales refugios de quirópteros forestales del Espacio Natural Protegido Izki. Se prestará especial atención a cualquier indicio que permita sospechar las posibilidades de alteración, riesgo de mortalidad de adultos, etc.	6.000
	20.- Realizar censos poblacionales sexenales de los territorios de pícidos de mayor interés de conservación y posibles zonas de asentamiento en Izki.	18.000
	21.- Realizar un censo específico de la población de picamaderos negro y de pico menor en el ámbito del Espacio Natural Protegido Izki.	18.000
	22.- Seleccionar territorios piloto de los pícidos forestales definidos como Elemento Clave, y estudio anual de los parámetros reproductores de los mismos.	6.000

	23.- En aquellas zonas definidas como subóptimas en estudios previos, que actualmente no están ocupadas por los picidos y que cuentan con bajas densidades de robles caducifolios, hayas o chopos, se realizarán klareos selectivos de arbolado joven y desbroces de matorral.	-
	24.- Elaborar una base de datos sobre el pico mediano que recoja toda la información posible sobre distribución, abundancia, reproducción, fenología y causas de molestias o mortalidad de la especie en el Espacio Natural Protegido..	3.000
	25.- Realizar censos poblacionales sexenales de las especies de quirópteros forestales de interés de conservación.	18.000
	26.- Seleccionar colonias piloto de las principales especies de quirópteros forestales en el Espacio Natural Protegido Izki y monitoreo anual de las mismas.	6.000
	27.- Crear un registro de refugios naturales de las especies de quirópteros forestales en el ámbito del Espacio Natural Protegido Izki. En este registro se incluirá una evaluación y valoración de las posibles actuaciones a realizar en ellos (adecuación de zonas de alimentación y/o de las balsas, etc.).	3.000
	28.- Instalar refugios artificiales y seguimiento de los mismos en áreas no colonizadas actualmente por los principales quirópteros forestales.	9.000
	29.- Realizar un estudio de caracterización de la población de <i>Glis glis</i> y su estado de conservación en Izki. En su caso, desarrollar una campaña de instalación y seguimiento de nidas artificiales para esta especie.	18.000
	30.- En relación al gato montés: - Estudiar su estado de conservación. - Controlar los ejemplares de gato doméstico asilvestrados y que habiten fuera de los núcleos rurales.	18.000

	- Estudiar las interrelaciones entre ambas especies, gato montés y doméstico, en el Parque: posibles hibridaciones, transmisión de enfermedades, competencia, etc.	
	31.- Desarrollo de cursos prácticos de formación dirigidos a la guardería con el fin de dar a conocer las nuevas técnicas de marcaje de arbolado en las fogueras.	3.000
	32.- Creación de un grupo de trabajo con las poblaciones locales y propietarios de los castaños presentes en el espacio para implementar un Plan de Actuaciones encaminado a mejorar el estado de conservación de los mismos.	1.000
	33. Elaborar un estudio para detallar las actividades cuya renta se ve disminuida por la aplicación de los instrumentos de conservación y gestión de este espacio, y las cuantías y mecanismos de compensación por pérdida de renta que resulten necesarios.	6.000
<b>PASTIZALES</b>	34.- Revisar la cartografía del Hábitat 6210 (Pastizales ricos en orquídeas) dentro del Espacio Natural Protegido Izki con vistas a diferenciar el subtipo prioritario del que no lo es.	18.000
	35.- En la época de reproducción de las orquídeas - entre abril y junio- se acotarán zonas libres de pastoreo en el área de distribución del Hábitat Prioritario 6210*.	2.000
	36.- Redactar una Guía de buenas prácticas en el aprovechamiento pascícola de los montes públicos del Espacio Natural Protegido.	1.000
	37.- Publicar y difundir entre el sector ganadero y las entidades locales el manual o guía de buenas prácticas en el aprovechamiento pascícola de los montes públicos del Espacio Natural Protegido.	4.000
	38.- Redactar y poner en marcha un Plan Integral de Gestión Ganadera.	20.000

	39.- Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones, hábitats y otros condicionantes locales para estas especies de flora.	18.000
	40.- Seleccionar varias poblaciones piloto de alguna de las especies de flora de herbazales y pastos para su seguimiento anual.	6.000
	41.- Realizar prospecciones específicas para la localización de posibles nuevas citas de <i>Scorzonera aristata</i> en las zonas en que se haya citado <i>S. humilis</i> con el fin de confirmar o desechar posibles errores de determinación.	9.000
	42.- Realizar prospecciones específicas para mejorar el conocimiento del nivel poblacional de <i>Ophrys aveyronensis</i> y <i>Scorzonera aristata</i> .	9.000
	43.- Donde se detecte que la expansión del hayedo hacia roquedos y paredones calizos pueda comprometer la presencia de <i>Senecio doronicum</i> subsp. <i>doronicum</i> , se seleccionarán zonas concretas de actuación para abrir claros o eliminar la presencia del haya.	-
	44.- Recolección de germoplasma de la especie <i>Scorzonera aristata</i> . Almacenamiento de dicho material genético y desarrollo de pruebas de germinación y viabilidad de las semillas con vistas a posibles reintroducciones o reforzamientos.	6.000
	45.- Realización de censos poblacionales: bianuales en todos los territorios de rapaces de medios abiertos conocidos, y en las posibles zonas de asentamiento en el Espacio Natural Protegido Izki.	9.000
<b>ZONAS TURBOSAS</b>	46.- Diseño y puesta en marcha de un Plan de conservación y manejo de las zonas higroturbosas del espacio que estudie la posibilidad y conveniencia de establecer	20.000

	limitaciones al uso ganadero, acondicionamiento de abrevaderos, acciones de restauración (recuperación de zonas desecadas, eliminación de drenajes, control de escorrentías...), etc., y que incorpore las acciones prioritarias que se concretan en el presente documento.	
	47.- Vallado preventivo de la subpoblación de <i>Senecio carpetanus</i> de Sarba-Arizulo y desbroces en la subpoblación del Juncal de San Román. Seguimiento de la respuesta de estas medidas y desarrollo de un protocolo de germinación y cultivo de plántulas.	27.000
	48.- Cerramiento de pequeñas superficies del hábitat de <i>Carex davallana</i> , <i>Drosera longifolia</i> y <i>Primula farinosa</i> , e instalación de abrevaderos si fuera necesario en las cercanías, fuera de las Áreas de Recuperación de las especies. Seguimiento de la respuesta de estas medidas y desarrollo de un protocolo de germinación y cultivo de plántulas.	20.000
	49.- Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones, hábitats y otros condicionantes locales de las especies de la Agrupación de Elementos Clave Zonas turbosas.	18.000
	50.- Seleccionar varias poblaciones piloto de alguna de las especies de flora de zonas turbosas para su seguimiento anual.	6.000
	51.- Diseñar un programa para la recolección de germoplasma (semillas y propágulos) y reproducción ex-situ de las especies más amenazadas.	6.000
	52.- Determinar áreas de expansión potencial, y elaborar protocolos de reintroducción y adecuación del medio para las especies más amenazadas.	3.000
<b>RÍOS Y AMBIENTES ACUÁTICOS</b>	53.- Proteger como refugios prioritarios para <i>Rana dalmatina</i> las Charcas de La Dehesa,	18.000

	Fuente Honda, Lacanduz, Raso Espinas, Raso, Renabar y turberas de Marizurieta. Cualquier actuación en estos humedales contará con un informe de afecciones a la especie y una autorización del Órgano Gestor.	
	54.- Diseñar y poner en marcha de un Plan de conservación y manejo de los humedales permanentes y temporales del espacio que estudie la posibilidad y conveniencia de establecer limitaciones al uso ganadero, acondicionamiento de abrevaderos, acciones de restauración (recuperación de zonas desecadas, eliminación de drenajes, control de escorrentías...), etc., y que incorpore las acciones prioritarias que se concretan en el presente documento.	20.000
	55.- Erradicación de la fauna alóctona de la Laguna de Olandina. Recuperación de la cubeta pequeña y reintroducción de <i>Nymphaea alba</i> en ella, a partir de diásporas de la propia población natural.	25.000
	56.- Instalar un panel informativo en la laguna de Olandina que refleje la importancia de este hábitat, así como la diversidad de especies de flora y fauna que éste alberga.	2.000
	57.- Limitar el acceso del ganado a la zona húmeda en el marojal de Otaza (Maeztu) mediante la instalación de un vallado perimetral para evitar el pisoteo, e instalación de un abrevadero si fuera necesario.	6.500
	58.- Establecer un sistema de vigilancia y control de aportes de contaminantes orgánicos de origen humano y/o ganadero en los ríos Berroci y Ayuda.	9.000
	59.- Prospección en campo orientada a la mejora en el conocimiento de la distribución y superficie del hábitat 3170* y de su problemática en el Espacio Natural Protegido Izki, así como la revisión y actualización del conocimiento	9.000

	de la flora de este hábitat.	
	60.- Profundizar en el conocimiento de la dinámica hidrológica, caudales y calidad del agua, con especial atención a los flujos subterráneos, elementos de los que depende el mantenimiento de los procesos de calcificación que dan lugar a la toba.	9.000
	61.- Determinar el punto dinámico y evolutivo actual de formación de toba, de forma que permitan prever su evolución futura.	9.000
	62.- Definir cartográficamente los puntos en que aparecen las alisedas turbosas (91D0*) como la mejor forma de conocer su superficie real, estructura y funciones, además de evaluar su evolución en el tiempo.	9.000
	63.- Establecer protocolos adecuados para la vigilancia y prevención de la posible aparición o presencia de la denominada decadencia del aliso, producida por el hongo <i>Phytophthora alni</i> , que podría llegar a afectar de forma importante a las alisedas del 91D0* y del 91E0*.	3.000
	64.- Diseñar acciones de recuperación en los tramos en que se haya invadido el dominio público hidráulico y en los que se haya dañado, sustituido o eliminado la vegetación natural.	-
	65.- Realización de un estudio que valore la posibilidad de permitir la expansión de las alisedas turbosas en las zonas de contacto con turberas abiertas del tipo 7230.	6.000
	66.- Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones, hábitats y otros condicionales locales de las especies de flora de la Agrupación de Elementos Clave Ríos y ambientes acuáticos.	18.000
	67.- Seleccionar varias poblaciones piloto de alguna de las especies de flora de charcas temporales para su seguimiento anual.	6.000

	68.- Se diseñará y establecerá un plan de información y prospección que permita a la guardería del espacio reconocer los pequeños enclaves húmedos durante la época primaveral, así como el grupo de especies que los caracteriza, prestando especial atención a <i>Littorella uniflora</i> e <i>Isoetes durieui</i> con vistas a recoger datos de posibles nuevas localizaciones del hábitat y de esta especie.	3.000
	69.- Realización de estudios de distribución de la comunidad astacícola del Espacio Natural Protegido Izki con una periodicidad de 6 años, de manera que se determine la evolución de las poblaciones de cangrejo autóctono y alóctono en una red de estaciones de muestreo ubicadas a lo largo de los espacios fluviales del Espacio Natural Protegido, y se establezcan medidas de actuación sobre el hábitat y/o sobre las especies.	18.000
	70.- Diseñar un plan de expansión del cangrejo autóctono por la red de arroyos y balsas del Espacio Natural Protegido Izki mediante la realización de traslocaciones. Se tendrá para ello en cuenta los estudios distributivos así como la potencialidad del hábitat en función de la distribución de cangrejos alóctonos, así como la ausencia de captaciones de agua en la cabecera de los cursos fluviales. También se evitarán los puntos de interés para la conservación de la población de anfibios de las especies definidas como Elementos Clave.	9.000
	71.- Realización de muestreos bianuales aguas abajo de los tramos fluviales con presencia confirmada de cangrejo autóctono, así como en las balsas no colonizadas por esta especie con el fin de determinar el grado de colonización de las comunidades astacícolas autóctonas alóctonas y/o realizar una detección temprana de invasión de estos sistemas	6.000

	por estas especies.	
	72.- Diseño y desarrollo de un Programa de Control de las poblaciones de fauna alóctona en las balsas de menor entidad del Espacio Natural Protegido Izki, y con presencia confirmada de estas especies.	20.000
	73.- Determinar los niveles poblacionales de las especies <i>Aeshna affinis</i> y <i>Coenagrion mercuriale</i> mediante el desarrollo de un censo poblacional específico.	18.000
	74.- Seguimiento de la población de los odonatos de interés de conservación mediante censos poblacionales cada 6 años.	18.000
	75.- Monitoreo bianual de las poblaciones de odonatos de las balsas Las Rozas, Raso de los Espinos, El Espinal y Olandina, así como de la turbera de Galbaniturri.	6.000
	76.- Analizar la incidencia del ganado sobre las poblaciones de fauna y flora de interés de conservación mediante la instalación de un vallado perimetral, de carácter experimental, en torno a las balsas Raso de los Espinos, Las Rozas y la Dehesa de Maeztu, así como en los arroyos de cabecera del barranco de Los Ríos y en la turbera de Galbaniturri.	10.000
	77.- Construcción de abrevaderos en las inmediaciones de las balsas Raso de los Espinos, Dehesa de Maeztu y Las Rozas, con el fin de minimizar las afecciones de la medida anterior sobre la ganadería local.	7.500
	78.- Determinar los niveles poblacionales de <i>Discoglossus jeanneae</i> y de <i>Rana dalmatina</i> mediante un censo específico.	18.000
	79.- Censo de los taxones de la Agrupación de Elementos Clave anfibios en la red de balsas y arroyos de Izki cada 6 años.	18.000
	80.- Monitoreo bianual de las poblaciones de anfibios de las balsas Dehesa de Maeztu, Las Rozas, Marizurrieta y Raso de los Espinos, así como de las	6.000

	turberas de Galbaniturri, Fuente Honda y El Mineral.	
	81.- Diseñar un programa de expansión de la especie <i>D. jeanneae</i> por la red de balsas y arroyos de Izki mediante la realización de traslocaciones. Se tendrá para ello en cuenta la distribución de la especie, así como la potencialidad de los hábitats en función de la distribución de cangrejos de río y de la rana común, así como de la ausencia de otras afecciones.	9.000
	82.- Desarrollo de censos poblacionales con una periodicidad sexenal que permita conocer la situación distributiva y poblacional del visón europeo y la nutria en Izki.	18.000
	83.- Estima anual de la presencia/ausencia de visón europeo, así como comparativa de la abundancia relativa del visón americano, a través del Programa de control de éste último, basado en el trapeo anual en vivo.	4.000
	84.- Continuar con el Programa de control de las poblaciones de visón americano planteado en el Plan de Gestión del visón europeo aprobado por Diputación Foral de Álava, en el que se contempla trapeo anual en vivo de la especie exótica invasora.	12.000
	85.- Redacción y desarrollo de un Programa de actuaciones dirigido al estudio y análisis de la potencialidad del hábitat del visón europeo y de la nutria en Izki, en el que se incluya una propuesta de actuaciones para su mejora.	4.000
<b>ROQUEDOS Y MEDIOS AFINES</b>	86.- Definir, establecer y mantener planes de vigilancia sexenales que permitan efectuar un seguimiento sistemático del estado de las poblaciones y hábitats de las especies definidas como Elemento Clave de flora forestal.	18.000
	87.- Seleccionar varias poblaciones piloto de alguna de las especies de flora de	9.000

	roquedos y medios afines para su seguimiento anual.	
	88.- Recolección de germoplasma de la especie <i>Potentilla fruticosa</i> . Almacenamiento de dicho material genético y desarrollo de pruebas de germinación y viabilidad de las semillas con vistas a posibles reintroducciones o reforzamientos.	6.000
	89.- Continuar con la realización de censos poblacionales anuales de todos los territorios y colonias de rapaces rupícolas, tanto conocidos como posibles zonas de asentamiento o territorios abandonados. En este seguimiento se incluirá también al búho real y a la chova piquirroja.	9.000
	90.- Desarrollo de un censo específico de la población de águila real en el espacio que persiga esencialmente los datos sobre su reproducción.	18.000
	91.- Estudio de los parámetros reproductores. Para las parejas más accesibles visualmente, se continuará con la realización anual del estudio de sus parámetros reproductores, para lo cual se seguirá la metodología estandarizada, prestando especial atención a dos variables: éxito reproductor y productividad.	6.000
	92.- Establecer un plan de control y vigilancia de los nidos en época estival en todo el ámbito del Espacio Natural Protegido Izki. Se prestará especial atención a cualquier indicio que permita sospechar las posibilidades de expolio y el riesgo de mortalidad de adultos, así como a reducir las molestias en las áreas de nidificación. Para ello se establecen los siguientes periodos críticos: -. Alimoche: del 1 de marzo al 1 de septiembre. -. Buitre leonado: del 1 de enero al 15 de agosto. -. Águila real: del 1 de marzo al 20 de julio. -. Halcón peregrino: del 20	6.000

	de febrero al 2 de junio. - Búho real: del 10 de enero al 30 de junio. - Chova piquirroja: del 1 de marzo al 15 de julio.	
	93.- Valoración del riesgo que el tendido eléctrico de Korres tiene para la avifauna en el sector oriental del espacio, diseñando en su caso las medidas para su corrección.	9.000
	94.- Señalización de la prohibición del acceso a las zonas de La Muela, Agin y crestones de Arluzea desde el 1 de enero hasta el 15 de agosto.	6.000
	95.- Instalación de señales y paneles informativos para la delimitación de las zonas de escalada autorizadas.	3.000
	96.- Retirada de los equipamientos de escalada ubicados fuera de las zonas autorizadas para ello.	9.000
	97.- Se realizarán censos poblacionales sexenales de las especies de quirópteros cavernícolas y antropófilos de interés de conservación.	18.000
	98.- Monitoreo anual de colonias piloto de las principales especies de quirópteros cavernícolas y antropófilos en el Espacio Natural Protegido Izki.	6.000
	99.- Se creará un registro de refugios naturales y artificiales de las especies de quirópteros cavernícolas y antropófilos del Espacio Natural Protegido Izki. En este registro se incluirá una evaluación y valoración de las posibles actuaciones a realizar en ellos (enrejado horizontal de las entradas de las cavidades, adecuación de zonas de alimentación, etc.).	3.000
	100.- Establecer un plan de control y vigilancia en los principales refugios de quirópteros cavernícolas y antropófilos, prestando especial atención a cualquier indicio que permita sospechar las posibilidades de alteración, riesgo de mortalidad de adultos o molestias en la época de reproducción.	3.000
<b>ARENALES</b>	101.- Vallado de los dos pequeños núcleos donde se	9.000

	encuentra la especie <i>Halimium lasianthum</i> subs. <i>alyssoides</i> . Seguimiento de la respuesta de esta medida, y desarrollo de un protocolo de recogida de semillas, de germinación y cultivo de plántulas.	
	102.- En caso de que de manera natural, mediante el aprovechamiento ganadero, no pueda mantenerse este hábitat, realizar actuaciones como desbroces en pequeñas zonas, o quemas parciales controladas como forma de revitalizar la población.	-
	103.- Elaborar un protocolo de reproducción en vivero mediante recolección de germoplasma y obtención de nuevos individuos que puedan participar en un reforzamiento poblacional.	6.000
<b>CONECTIVIDAD</b>	1043.- Desarrollo de un Proyecto de mejora de la conectividad ecológica en el límite este del espacio, en el ámbito de la vía A-132.	18.000
	105.- Seguimiento y corrección de drenajes u otras infraestructuras, mediante pasos secos, etc., que puedan favorecer la conectividad en la red fluvial y de humedales.	18.000
	106.- Seguimiento y corrección mediante estructuras apropiadas como rampas de salida, etc., del canal de derivación para la producción hidroeléctrica.	6.000
<b>CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD</b>	107.- Definir un protocolo para actualizar periódicamente la cartografía de Hábitats EUNIS, haciendo especial hincapié en los cambios causados por la evolución natural o por la intervención humana.	3.000
	108.- Crear un «Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» en el que se incluyan árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos, etc.	12.000

	Este inventario incluirá, al menos, el interés de cada elemento y las coordenadas UTM precisas de su ubicación.	
	109.- Evaluar el estado de conservación de los todos los hábitats y especies definidas como Elemento Clave, registrando la información en fichas para su utilización de forma ágil, con el fin de cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivadas del Artículo 17 de la Directiva Hábitat.	18.000
	110.- Desarrollo de cursos de formación al personal de los diferentes Servicios con el fin de poner conocimiento las actuaciones, regulaciones y directrices propuestas en los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido, así como de la identificación de los distintos Elementos Clave.	6.000
	111.- Se redactará un Plan de Incendios Forestales específico que analice el grado de combustibilidad e inflamabilidad de las principales formaciones vegetales y la necesidad de puntos de agua, incluyendo también una planificación de la red viaria del espacio. Este Plan incluirá la cartografía de estos elementos así como de otras formaciones de interés como pueden ser zonas de difícil circulación, etc. El ámbito del Plan será tanto la totalidad del espacio como un perímetro del mismo.	18.000
	112.- Elaborar un estudio para detallar cuales son las actividades que provocan pérdida o deterioro de la biodiversidad, y evaluación de dicha afección en el Espacio Natural Protegido Izki.	3.000
	113.- Elaborar un estudio para estimar la renta que se vería disminuida en el caso de eliminar las actividades que puedan provocar un deterioro a la biodiversidad del Espacio Natural Protegido Izki.	3.000
	114.- Elaborar un mapa de puntos negros que incluya	3.000

	información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos u otras infraestructuras, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente de mortalidad por causas no naturales para las especies de fauna silvestres del espacio. Dicho mapa se actualizará periódicamente, y se establecerán actuaciones correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes, así como para su toma en consideración en las evaluaciones ambiental de planes, programas y proyectos.	
	115.- Realización de un informe anual sobre mortalidad no natural de la fauna silvestre en el Espacio Natural Protegido Izki donde se incluyan medidas preventivas.	3.000
	116.- Elaborar un registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Martioda procedentes del Espacio Natural Protegido Izki.	3.000
	117.- Realizar una campaña de información, dirigida a ganaderos, cazadores, asociaciones de montaña y otros colectivos usuarios del espacio, sobre la existencia de dicho mapa de puntos negros, fomentando su colaboración en la elaboración del mismo.	9.000
<b>COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA</b>	118.- Desarrollo de cursos de formación al personal de los diferentes Servicios con el fin de poner conocimiento las actuaciones, regulaciones y directrices propuestas en los instrumentos de conservación y gestión del Espacio Natural Protegido, así como de la identificación de los distintos Elementos Clave.	3.000
	119.- Crear un Programa de Comunicación e Información sobre las actuaciones de conservación propuestas para los hábitats, la flora, la fauna y los procesos ecológicos definidos como Elemento Clave,	6.000

	dirigido a agentes implicados en la gestión y/o aprovechamiento del espacio.	
	120.- Difundir los trabajos desarrollados en el Espacio Natural Protegido Izki a través de la web del Servicio de Parques Naturales de Diputación Foral de Álava y de la de Gobierno Vasco.	3.000
	121.- Incorporar los Elementos Clave a los materiales didácticos y divulgativos del Programa de Educación Ambiental del Espacio Natural Protegido Izki.	6.000
	122.- Instalar paneles informativos sobre los valores del Espacio Natural Protegido Izki, así como de las actuaciones desarrolladas para su conservación, en los puntos de mayor afluencia de visitantes de los espacios (áreas recreativas, etc.).	12.000
	123.- Desarrollo de campañas de educación y sensibilización ambiental específicas, dirigidas a fomentar el conocimiento de las especies Elemento Clave flora de zonas turbosas, odonatos, anfibios, rapaces rupícolas, quirópteros y carnívoros semiacuáticos.	9.000
	124.- Desarrollo de campañas de información y sensibilización acerca de las repercusiones negativas de la introducción de especies alóctonas en el medio acuático, y de los procesos invasivos que puedan originar, así como de sus consecuencias negativas sobre la biodiversidad y sobre la economía. Estas campañas estarán dirigidas, por un lado, a las personas usuarias del espacio (en particular a las asociaciones de pescadores) y, por otro, a los colectivos más sensibles (escolares).	9.000
	125.- Desarrollo de campañas de educación y sensibilización ambiental dirigidas a la población local y al público en general, divulgando la importancia de la conservación del arbolado muerto y senescente para la fauna de interés de conservación.	9.000

	126.- Desarrollo de campañas informativas dirigidas a los usuarios del espacio Natura 2000 en las que se divulgue la nueva normativa de aplicación en el mismo derivada del presente documento.	9.000
	127.- Elaborar materiales divulgativos y educativos sobre la importancia regional del abedular de San Román de Campezo/Durruma Kanpezu.	6.000
	128.- Desarrollo de campañas informativas en las que se divulguen los resultados obtenidos en el Proyecto LIFE+ PRO-Izki.	9.000
<b>GOBERNABILIDAD</b>	129.- Crear un grupo estable de trabajo entre Gobierno Vasco y Diputación Foral de Álava u otras administraciones con competencias en este espacio, así como con los Ayuntamientos y Juntas Administrativas implicadas para cooperar en la aplicación de las actuaciones de conservación propuestas en el presente documento, en el que tendrán representación las entidades y organizaciones de representación de las actividades tradicionales. Este órgano de seguimiento deberá constituirse en el plazo máximo de un año después de la aprobación de los documentos del Espacio Natural Protegido Izki.	3.000
	130.- Anualmente, se comunicará a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas del espacio los acuerdos adoptados por dicho grupo de trabajo.	3.000
	131.- Redacción de un informe anual de resultados de las acciones derivadas del presente documento, en el que se incluya una valoración de las mismas. Dicho informe incorporará una propuesta de actuaciones para aquellos casos no previstos.	9.000
	132.- Creación de un registro de actuaciones que puedan repercutir en la gestión y conservación de los hábitats, especies de flora y fauna, y procesos ecológicos del espacio, incluyendo el modo de	3.000

	financiación de las mismas, de cara al Informe Sexenal referido en el Artículo 17 de la Directiva Hábitat.	
--	--	--

### APÉNDICE 3 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LA TOTALIDAD DE LOS HÁBITATS Y ESPECIES SILVESTRES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Tabla 1.- Medidas de conservación para la totalidad de los Hábitat Objeto de Conservación.

Cód HIC/EUNIS	Denominación	Representatividad	Estado de conservación	Medidas que le son favorables
2330	Dunas continentales con pastizales abiertos con <i>Corynephorus</i> y <i>Agrostis</i> .	A	Favorable	1, 35, 36, 37, 38, 39, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> .	A	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 103, 104, 105, 106,
3170*	Estanques temporales mediterráneos.	B	Malo	1, 35, 36, 37, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 103, 104, 105, 106, 108, 109,
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i> .	C	Malo	1, 35, 36, 37, 45, 103, 104, 105, 106, 108, 109,
4030	Brezales secos europeos.	A	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 45, 103, 104, 105, 106,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

76

Cód HIC/EUNIS	Denominación	Representatividad	Estado de conservación	Medidas que le son favorables
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.	B	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 45, 103, 104, 105, 106.
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas.	C	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 103, 104, 105, 106.
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos.	A	Favorable	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 103, 104, 105, 106.
6210 (*)	Prados secos seminaturales y facies de matorral bajo sobre terrenos calcáreos ( <i>Festuco- Brometalia</i> ) (* parajes con importantes orquídeas).	B	Inadecuado	1, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 103, 104, 105, 106, 108, 109.
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco- Brometalia</i> ).	C	Inadecuado	1, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 103, 104, 105, 106.
6220 (*)	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodieta</i> , mezclados con pastos de <i>Brachypodium retusum</i> .	B	Favorable	1, 25, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 103, 104, 105, 106, 108, 109.
6230*	Formaciones herbosas de <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental).	C	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 103, 104, 105, 106, 108, 109.
7140	Mires de transición.	A	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 103, 104, 105, 106.
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos ( <i>Rhynchosporion</i> ).	A	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 103, 104, 105, 106.
7210*	Turberas calcáreas del <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i> .	B	Favorable	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 103, 104, 105, 106, 108, 109.

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

77

Cód HIC/EUNIS	Denominación	Representatividad	Estado de conservación	Medidas que le son favorables
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> ).	A	Inadecuado	35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 59, 60, 103, 104, 105, 106, 108, 109,
7230*	Turberas bajas alcalinas.	A	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 64, 103, 104, 105, 106,
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.	D	Favorable	35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106,
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.	C	Favorable	35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106,
8310	Cuevas no explotadas por el turismo.	C	Favorable	35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106,
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> ( <i>Quercion robur-petraeae</i> o <i>Illici-Fagenion</i> ).	B	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 103, 104, 105, 106, 108, 109,
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i> .	B	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 85, 103, 104, 105, 106, 108, 109,
91D0*	Bosques turbosos.	B	Favorable	1, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 103, 104, 105,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

78

Cód HIC/EUNIS	Denominación	Representatividad	Estado de conservación	Medidas que le son favorables
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Almion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> ).	B	Favorable	106, 108, 109, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 66, 103, 104, 105, 106, 108, 109.
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .	A	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105, 106, 108, 109.
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> .	B	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106.
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i> .	C	Malo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106.
92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .	D	Inadecuado	31, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 66, 67, 103, 104, 105, 106, 108, 109.
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .	C	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106.

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

79

Cód HIC/EUNIS	Denominación	Representatividad	Estado de conservación	Medidas que le son favorables
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i> .	<b>B</b>	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105, 106, 108, 109.
C3.2	Formaciones de grandes helófitos.	<b>C</b>	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104, 105, 106, 107.
F3.15(X)	Argomal subatlántico de <i>Ulex europaeus</i> .	<b>B</b>	Favorable	1, 35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106, 107.
G1.64	Hayedo basófico o neutro.	<b>A</b>	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106, 107.
G1.91	Abedular.	<b>B</b>	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 106, 107.

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

80

Tabla 2.- Medidas de conservación para la totalidad de las Especies de flora y fauna Objeto de Conservación.

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
-	<i>Arenaria vitoriana</i>	-	-	-	R	Favorable	35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Armeria arenaria</i> subsp. <i>burgalensis</i>	-	-	-	R	Inadecuado	35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Buxus sempervirens</i>	-	-	-	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 35, 36, 37, 85, 103, 104, 105,
-	<i>Carex davalliana</i>	-	-	-	PE	Malo	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Coeloglossum viride</i>	-	-	-	VU	Inadecuado	35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Drosera intermedia</i>	-	-	-	PE	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Drosera longifolia</i>	-	-	-	PE	Malo	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Dryopteris carthusiana</i>	-	-	-	VU	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Epipactis pallustris</i>	-	-	-	VU	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

81

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
-							108, 109, 50, 51, 103, 104, 105,
-	<i>Genista eliassemenii</i>	-	-	-	R	Favorable	35, 36, 37, 38, 39, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Halimium lasianthum</i> subsp. <i>alyssoides</i>	-	-	-	PE	Malo	1, 35, 36, 37, 38, 39, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Ilex aquifolium</i>	-	-	-	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105,
-	<i>Isoetes durieui</i>	-	-	-	VU	Favorable	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 67, 72, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Littorella uniflora</i>	-	-	-	R	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 67, 72, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105, 108, 109,
1865	<i>Narcissus asturiensis</i>	II y IV	-	*	IE	Favorable	1, 10, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105, 108, 109,
1864	<i>Narcissus bulbocodium</i> subsp. <i>citrinus</i>	V	-	-	IE	Favorable	1, 10, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105, 108, 109,
1857	<i>Narcissus</i> gr. <i>pseudonarcissus</i>	II y IV	-	*	R	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

82

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							7, 10, 11, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105, 108, 109,
1996	<i>Narcissus triandrus</i> subsp. <i>triandrus</i>	IV	-	*	VU	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Nymphaea alba</i>	-	-	-	PE	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 66, 67, 72, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Ophioglossum vulgatum</i>	-	-	-	R	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 72, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105,
-	<i>Ophrys aveyronensis</i>	-	-	-	VU	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Osmunda regalis</i>	-	-	-	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105,
-	<i>Potentilla fruticosa</i>	-	-	-	VU	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 87, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Primula farinosa</i>	-	-	-	PE	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 103,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

83

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
-	<i>Quercus robur</i>	-	-	-	IE	Favorable	104, 105, 108, 109, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105
-	<i>Radiola linoidea</i>	-	-	-	R	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104, 105
-	<i>Rhynchospora fusca</i>	-	-	-	PE	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 103, 104, 105, 108, 109
1849	<i>Ruscus aculeatus</i>	-	-	-	PE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105
-	<i>Scorzonera aristata</i>	-	-	-	IE	Desconocido	1, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 103, 104, 105, 108, 109
-	<i>Senecio carpetanus</i>	-	-	-	PE	Malo	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 103, 104, 105, 108, 109
-	<i>Senecio doronicum</i> subsp. <i>doronicum</i>	-	-	-	VU	Malo	1, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 103, 104, 105, 108, 109
-	<i>Sorbus latifolia</i>	-	-	-	VU	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 86, 103, 104, 105, 108, 109
1900	<i>Spiranthes aestivalis</i>	IV	-	*	VU	Malo	1, 35, 36, 37, 38,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

84

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
-							39, 45, 48, 49, 50, 51, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Taxus baccata</i>	-	-	-	IE	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 35, 36, 37, 38, 39, 85, 103, 104, 105,
-	<i>Triglochin palustris</i>	-	-	-	VU	Malo	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 48, 49, 50, 51, 103, 104, 105, 108, 109,
-	<i>Utricularia australis</i>	-	-	-	PE	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105, 108, 109,
	<i>Aeshna affinis</i>	-	-	-	R	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 72, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105, 108, 109,
1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	II	-	*	-	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 63, 56, 57, 72, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105, 108, 109,
	<i>Coenagrion scitulum</i>	-	-	-	-	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105,
	<i>Sympetrum meridionale</i>	-	-	-	R	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

85

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							56, 57, 63, 73, 74, 75, 76, 103, 104, 105, 108, 109,
1092	<i>Austroptamobius italicus</i>	II y IV	-	VU	PE	Malo	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 68, 69, 70, 71, 103, 104, 105, 108, 109,
1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	II y IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 108, 109,
1083	<i>Lucanus cervus</i>	II y IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 108, 109,
1087	<i>Rosalia alpina</i>	II* y IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 108, 109,
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	II	-	*	-	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 108, 109,
6262	<i>Salmo trutta</i>	-	-	-	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104, 105,
5283	<i>Luciobarbus graellsii</i>	IV y V	-	-	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104, 105,
6155	<i>Achondrostoma arcasii</i>	II y IV	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104, 105,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

86

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
6150	<i>Parachondrostoma toxostoma</i>	II y IV	-	-	-	Desconocido	105, 1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104,
5565	<i>Barbatula barbatellus</i>	-	-	-	-	Favorable	105, 1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104,
2351	<i>Salamandra salamandra</i>	-	-	-	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 79, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
1191	<i>Alytes obstetricans</i>	IV	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 79, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
1195	<i>Discoglossus jeanneae</i>	II y IV	-	*	R	Inadecuado	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
6284	<i>Epidalea calamita</i> (= <i>Bufo calamita</i> )	IV	-	*	VU	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

87

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							56, 57, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 79, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
1203	<i>Hyla arborea</i> (= <i>Hyla molleri</i> )	IV	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 79, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
1209	<i>Rana dalmatina</i>	IV	-	VU	VU	Desconocido	1, 35, 36, 37, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
2004	<i>Triton lepidus</i>	-	-	*	IE	Desconocido	1, 35, 36, 37, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
2430	<i>Psammodromus algirus</i>	-	-	*	IE	Desconocido	1, 35, 36, 37, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
2466	<i>Malpolon monspessulanus</i>	-	-	-	IE	Desconocido	1, 35, 36, 37, 68,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

88

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							69, 70, 71, 78, 79, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	-	-	*	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A005	<i>Podiceps cristatus</i>	-	-	*	IE	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i>	-	-	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A022	<i>Ixobrychus minutus</i>	-	I	*	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i>	-	I	*	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A028	<i>Ardea cinerea</i>	-	-	*	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A029	<i>Ardea purpurea</i>	-	I	*	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

89

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							105, 113, 114, 115, 116
A031	<i>Ciconia ciconia</i>	-	I	*	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A043	<i>Anser anser</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A050	<i>Anas penelope</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A051	<i>Anas strepera</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A052	<i>Anas crecca</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A053	<i>Anas platyrhynchos</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A054	<i>Anas acuta</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

90

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
A055	<i>Anas querquedula</i>	-	II A	-	-	Favorable	115, 116 35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A056	<i>Anas clypeata</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A059	<i>Aythya ferina</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A060	<i>Aythya nyroca</i>	-	I	PE	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A061	<i>Aythya fuligula</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A072	<i>Pernis apivorus</i>	-	I	*	R	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A073	<i>Milvus migrans</i>	-	I	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

91

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A074	<i>Milvus milvus</i>	-	I	PE	PE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A076	<i>Gypaetus barbatus</i>	-	I	PE	PE	Desconocida	17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A077	<i>Neophron percnopterus</i>	-	I	VU	VU	Favorable	17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A078	<i>Gyps fulvus</i>	-	I	*	IE	Favorable	17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A080	<i>Circus gallicus</i>	-	I	*	R	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

92

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	-	I	*	R	Favorable	2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A082	<i>Circus cyaneus</i>	-	I	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A084	<i>Circus pygargus</i>	-	I	VU	VU	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A085	<i>Accipiter gentilis</i>	-	I	*	R	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

93

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
A086	<i>Accipiter nisus</i>	-	-	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	-	I	*	VU	Inadecuado	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	-	I	VU		Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A098	<i>Falco columbarius</i>	-	I	*	R	Favorable	1, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A099	<i>Falco subbuteo</i>	-	-	*	R	Favorable	1, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A103	<i>Falco peregrinus</i>	-	I	*	R	Favorable	1, 17, 18, 19, 35, 115, 116

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

94

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							36, 37, 44, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A113	<i>Coturnix coturnix</i>	-	II B	-	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 113, 114, 115, 116
A188	<i>Rallus aquaticus</i>	-	II B	-	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A125	<i>Fulica atra</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A127	<i>Grus grus</i>	-	I	*	IE	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A152	<i>Lymnocyptes minimus</i>	-	II A	-	-	Desconocido	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A153	<i>Gallinago gallinago</i>	-	II A	-	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A155	<i>Scolopax rusticola</i>	-	II A	-	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

95

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
A165	<i>Tringa ochropus</i>	-	-	*	-	Favorable	103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	-	-	*	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A208	<i>Columba palumbus</i>	-	II A	-	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A210	<i>Streptopelia turtur</i>	-	II B	-	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A212	<i>Cuculus canorus</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A214	<i>Otus scops</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A215	<i>Bubo bubo</i>	-	I	*	R	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 88, 103, 104, 105,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

96

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							108, 109, 113, 114, 115, 116
A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	-	I	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A226	<i>Apus apus</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A228	<i>Tachymarptis melba</i>	-	-	*	IE	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A229	<i>Alcedo atthis</i>	-	I	*	IE	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A230	<i>Merops apiaster</i>	-	-	*	IE	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A232	<i>Upupa epops</i>	-	-	*	VU	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A233	<i>Jynx torquilla</i>	-	-	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 22, 23, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A236	<i>Dryocopus martius</i>	-	I	*	R	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 22, 23, 35,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

97

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							36, 37, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A238	<i>Dendrocopos medius</i> (= <i>Leiopicus medius</i> )	-	I	*	VU	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 22, 23, 24, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A240	<i>Dendrocopos minor</i> (= <i>Dryobates minor</i> )	-	-	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 21, 22, 23, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116
A246	<i>Lullula arborea</i>	-	I	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A247	<i>Alauda arvensis</i>	-	II B	-	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A249	<i>Riparia riparia</i>	-	-	*	VU	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A250	<i>Ptyonoprogne rupestris</i> (= <i>Hirundo rupestris</i> )	-	-	*	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A251	<i>Hirundo rustica</i>	-	-	*	-	Favorable	35, 36, 37, 103, 104, 105,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

98

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
A253	<i>Delichon urbica</i> (= <i>Delichon urbicum</i> )	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A255	<i>Anthus campestris</i>	-	I	*	IE	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A256	<i>Anthus trivialis</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A257	<i>Anthus pratensis</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A259	<i>Anthus spinoletta</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A260	<i>Motacilla flava</i>	-	-	*	-	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A264	<i>Cinclus cinclus</i>	-	-	*	IE	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A272	<i>Luscinia svecica</i>	-	I	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 116

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

99

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	-	-	VU	VU	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A275	<i>Saxicola rubetra</i>	-	-	*	IE	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A277	<i>Oenanthe oenanthe</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A280	<i>Monticola saxatilis</i>	-	-	*	IE	Favorable	35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A284	<i>Turdus pilaris</i>	-	II B	-	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A286	<i>Turdus iliacus</i>	-	II B	-	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A290	<i>Locustella naevia</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116
A292	<i>Locustella luscinioides</i>	-	-	*	PE	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 116

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

100

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
A295	<i>Acrocephalus schoenobaenus</i>	-	-	*	PE	Favorable	115, 116, 35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116.
A297	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	-	-	*	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116.
A298	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	-	-	*	R	Favorable	35, 36, 37, 45, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116.
A300	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116.
A302	<i>Sylvia undata</i>	-	I	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116.
A309	<i>Sylvia communis</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116.
A310	<i>Sylvia borin</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116.
A313	<i>Phylloscopus bonelli</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116.

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

101

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
A315	<i>Phylloscopus collybita</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A316	<i>Phylloscopus trochilus</i>	-	-	*	R	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A618	<i>Phylloscopus ibericus</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A317	<i>Regulus regulus</i>	-	-	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A319	<i>Muscicapa striata</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i>	-	-	*	R	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A337	<i>Oriolus oriolus</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 45, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A338	<i>Lanius collurio</i>	-	I	*	-	Favorable	1, 35, 36, 37,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

102

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A341	<i>Lanius senator</i>	-	-	*	VU	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	-	I	*	IE	Favorable	1, 35, 36, 37, 88, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
A350	<i>Corvus corax</i>	-	-	-	IE	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A351	<i>Sturnus vulgaris</i>	-	II B	-	-	Favorable	1, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A360	<i>Fringilla montifringilla</i>	-	-	*	-	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A365	<i>Carduelis spinus</i>	-	-	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
A373	<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	-	-	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	II y IV	-	VU	VU	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

103

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
			-	*	IE		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27,
1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	II y IV				Desconocido	28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1324	<i>Myotis myotis</i>	II y IV	-	VU	PE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1321	<i>Myotis emarginatus</i>	II y IV	-	VU	VU	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1323	<i>Myotis bechsteinii</i>	II y IV	-	VU	PE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
5003	<i>Myotis alcaethoe</i>	IV	-	*	PE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

104

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
							96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1330	<i>Myotis mystacinus</i>	IV	-	VU	PE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1322	<i>Myotis nattereri</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1314	<i>Myotis daubentonii</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
1309	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
5009	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

105

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
2016	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	103, 104, 105, 113, 114, 115, 116, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1331	<i>Nyctalus leisleri</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1312	<i>Nyctalus noctula</i>	IV	-	VU	VU	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116, 108, 109,
1327	<i>Eptesicus serotinus</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	II y IV	-	*	PE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

106

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
1326	<i>Plecotus auritus</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	108, 109, 113, 114, 115, 116, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1329	<i>Plecotus austriacus</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	II y IV	-	VU	VU	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1333	<i>Tadarida teniotis</i>	IV	-	*	IE	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1356	<i>Mustela lutreola</i>	II y IV	-	PE	PE	Malo	-35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 63, 64, 81, 82, 83, 84, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

107

Cód.	Especie	Anexo DH	Anexo DA	LESPRE/ CEEA	CVEA	Estado conservación	Medidas que le son favorables
1358	<i>Mustela putorius</i>	V	-	-	IE		115, 116, -35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
1355	<i>Lutra lutra</i>	II y IV	-	*	PE	Favorable	-35, 36, 37, 45, 63, 64, 81, 84, 103, 104, 105, 108, 109, 113, 114, 115, 116,
1363	<i>Felis silvestris</i>	IV	-	*	IE	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 30, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
2616	<i>Glis glis</i>	-	-	-	VU	Desconocido	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 29, 35, 36, 37, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,
5560	<i>Anvicola sapidus</i>	-	-	-	-	Desconocido	35, 36, 37, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 75, 103, 104, 105, 113, 114, 115, 116,

Documento para aprobación inicial (Diciembre de 2016)

108